

PROVIDENCIA, 23 AGO 2019

EX.Nº 1244 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°19.082 de fecha 20 de Agosto de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para los “PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACION PLAZA INES DE SUAREZ”.-

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán la propuesta pública para los “PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACION PLAZA INES DE SUAREZ”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para los “PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACION PLAZA INES DE SUAREZ”.-

3.- VISITA A TERRENO VOLUNTARIA: A las 11:00 horas, en la esquina de Pocuro con Regimiento Cazadores, el día 27 de Agosto de 2019.-

4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 18:00 horas del día 28 de Agosto de 2019.-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 30 de Agosto de 2019.-

6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 13:30 horas del día 4 de Septiembre de 2019, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso.-

7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 4 de Septiembre de 2019.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA: A las 15:30 horas del día 4 de Septiembre de 2019.-

9.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$500.000.-, con vigencia mínima hasta el 15 de Noviembre de 2019.-

10.- La encargada del proceso es doña DENISSE PAULINA LOPEZ SEPULVEDA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 23 de Agosto de 2019.-



# Providencia

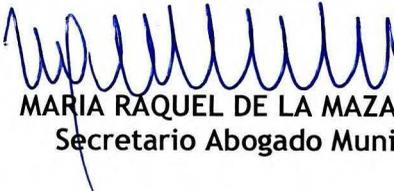
Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1244 / DE 2019

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para los “PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACION PLAZA INES DE SUAREZ”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- CYNTHIA MARJORIE VARGAS MORENO  
RUT. [REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- ALEJANDRO FIORILO MARAMBIO  
RUT. [REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- MARIA JESUS CORREA GARCIA  
RUT. [REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

Interesados

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite 23/5 -



Providencia

MEMORANDO N° 19.082

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de la consultoría denominada "PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ".

PROVIDENCIA, 20 AGO. 2019

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA  
EVELYN MATTHEI FORNET

*A Secretaria Municipal  
Decreto EM.*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la consultoría denominada "PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Denisse López Sepúlveda (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N° 3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Cynthia Marjorie Vargas Moreno	RUT [REDACTED]	Secretaría Comunal de Planificación
Alejandro Fiorilo Marambio	RUT [REDACTED]	Secretaría Comunal de Planificación
María Jesús Correa García	RUT [REDACTED]	Secretaría Comunal de Planificación

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

*[Signature]*  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
\* CONTRALOR \*  
DIRECCIÓN DE CONTROL

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
\* ADMINISTRACIÓN \*  
MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN  
\* ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL \*

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
\* ALCALDESA \*  
CHILE

V° B° ALCALDESA

*[Signature]*  
LFAT/MCG/DLS/dls  
Distribución/

- Unidad Licitaciones  
- Archivo "PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ"

*CB  
1975  
22-8-2019*



Providencia

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ”**  
**CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	23 de agosto de 2019
Visita a Terreno Voluntaria, Comuna de Providencia: • Esquina de Pocuro con Regimiento Cazadores, a las 11:00 hrs.	27 de agosto de 2019
Presentación de consultas hasta las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	28 de agosto de 2019
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	30 de agosto de 2019
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en 2do piso de la Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	4 de septiembre de 2019
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	4 de septiembre de 2019
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	4 de septiembre de 2019



## **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **1.1. GENERALIDAD DEL PROCESO.**

La Municipalidad de Providencia convoca la presente licitación, la cual se desarrollará de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, sus Formularios, Anexos (de haberlos), cronograma, respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **1.2. NORMATIVA APLICABLE PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA.**

El requerimiento materia del presente proceso se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas, requerimientos y exigencias contenidas en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Técnicas.
- Formularios.
- Demás anexos (en caso de haberlos).
- Consultas y sus respuestas (en caso de haberlas)
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).
- Cronograma de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones a través del portal de Chile Compra, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, así como cualquier otra detallada en las Bases Administrativas Especiales y/o Bases Técnicas. Supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

Todas estas leyes y reglamentos no se incluyen en el legajo de antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

#### **1.3. DEL LLAMADO A LICITACIÓN.**

El llamado a propuesta será debidamente publicitado a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento (Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda), así como las Directivas de Contratación dictadas por la Dirección Chilecompra.

### **2. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.**

#### **2.1. DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que se encuentren habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, en caso de ser persona jurídica estas deberán encontrarse habilitadas conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



Para participar también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura de "Unión Temporal de Proveedores" (UTP) en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

### 2.1.1. INHABILIDADES.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades establecidas precedentemente, estos deberán ingresar dentro de los anexos administrativos de su oferta, el Formulario N°1 (adjunto a las presentes bases) en el cual (entre otros), el oferente declara cumplir con las condiciones de habilidad para contratar con el Estado.

Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, dicho formulario deberá ser completado por cada uno de sus integrantes.

### 2.1.2. UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP).

Se admitirá en esta licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores, conforme lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22 publicada por la Dirección Chilecompra.

#### 2.1.2.1. DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA UTP.

- a) Si el tipo de licitación es inferior a las 1.000 U.T.M. deberá ingresar en forma electrónica a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los antecedentes administrativos de su oferta, una copia digitalizada del instrumento público o privado que dé cuenta de la UTP.
- b) Si el tipo de licitación supera las 1.000 U.T.M. deberá presentar una escritura pública donde conste la UTP al momento de la suscripción del respectivo contrato, si es que resulta adjudicado.

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá además nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación.

En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de esta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo eventuales aumentos y/o renovación de este, si es que ello fuera considerado en las Bases Administrativas Especiales.



### 3. DE LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.

#### 3.1. DISPOSICIONES GENERALES.

El solo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y de todos los antecedentes que las acompañan, lo que para mayor abundamiento se materializará a través de la presentación del Formulario N°1 debidamente firmado.

El proponente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerarán todos los gastos en recurso humano, equipos, materiales e insumos, costos de garantías, impuestos, traslados y en general, todo lo necesario para cumplir a cabalidad el objetivo materia de la presente convocatoria. Estas acciones deberán estar de acuerdo con lo establecido en las bases aun cuando no aparezcan indicadas en ellas, entendiéndose que el oferente debe prever tales acciones en el estudio de la propuesta, no pudiendo alegar causa alguna que lo exima de esta obligación en caso de adjudicársela.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las bases y/u otros antecedentes de la propuesta, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer durante el período de consultas de la propuesta publicado en el cronograma dispuesto en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), punto correspondiente a "Etapas y Plazos" de la ficha electrónica.

Cualquier duda que surja con respecto de la licitación, con posterioridad a la aceptación de la propuesta, deberá someterse al dictamen de la Unidad Técnica correspondiente, en cuyo caso el adjudicatario deberá aceptar dicho dictamen.

En todo caso, la Municipalidad de Providencia declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las bases, podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses municipales.

#### 3.2. CALENDARIO DE LA PROPUESTA.

Será establecido en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) punto 3 de la ficha electrónica, denominado "Etapas y Plazos", donde se definirá:

- Fecha y hora de publicación.
- Fecha y hora de inicio de preguntas.
- Fecha y hora de cierre de preguntas.
- Fecha y hora de publicación de respuestas.
- Fecha y hora de cierre.
- Fecha de apertura.
- Cualquier otra fecha y hora de actividades atinentes al proceso, definida en las Bases Administrativas Especiales, como, por ejemplo: Visita a Terreno, Reunión o Charla Informativa, entrega de muestras, exposiciones de los participantes, etc.

La Municipalidad podrá modificar (si lo considera necesario), la o las fechas u horarios fijados en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el desarrollo del proceso. Asimismo, podrá también revocar o suspender, según corresponda, en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante el correspondiente decreto o resolución fundada que así lo autorice.

La Municipalidad se reserva la facultad de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas, en caso que a la hora y fecha original de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos ofertas.



### 3.3. COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.

#### 3.3.1. CONSULTAS.

Los proponentes podrán formular solamente a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicha plataforma, todas las consultas y/o solicitar todas aquellas aclaraciones a los antecedentes del proceso, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, que estimen necesarias, para la correcta interpretación de las bases y/o de la documentación anexa a estas. Por lo tanto, queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas o comunicación por otra vía que no sea la ya señalada.

#### 3.3.2. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes solamente a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la "fecha de publicación de respuestas" definida por el Municipio en el cronograma del proceso publicado en el mismo. Una vez emitidas estas, se entenderán forma parte de las Bases.

#### 3.3.3. ACLARACIONES.

La Municipalidad podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, Formularios y/o Anexos, para precisar su alcance. Podrá también complementar, cambiar, eliminar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte el adecuado análisis para la elaboración de las ofertas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en cualquier época de la publicación, aplazando la fecha de cierre en caso que fuese necesario.

Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las Bases. Por tanto es obligación y responsabilidad del oferente revisar la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Formularios, Anexos, Consultas y Respuestas, Aclaraciones y de cualquier otro antecedente que las acompañen.

## 4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes de acuerdo a lo indicado expresamente en las Bases Administrativas Especiales.

El formato digital de los antecedentes deberá ser en JPG, PDF, Word o Excel (salvo que en las Bases Administrativas Especiales se señalara expresamente la aceptación o requerimiento de un formato diferente).

Sólo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando ello expresamente se señale en las Bases Administrativas Especiales.

Para que una oferta se considere válida deberá cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas. Asimismo, la presentación de una oferta implica, para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en todos estos documentos y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.



## 5. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

### 5.1. DEL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación publicado en dicho portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quién actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia del Formulario N° 1, del documento donde conste el acuerdo de constitución de UTP (si es que corresponde) y de los demás antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Especiales (antecedentes administrativos, técnicos y económicos), dejándose constancia de ello en el Acta.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido para participar del presente proceso licitatorio (**siempre y cuando no se refiera a alguno de aquellos en que se señale expresamente que su presentación constituye un requisito de admisibilidad de la oferta**), quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de este, se declarará **"inadmisibles"** dicha oferta o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida. De acudir a este mecanismo, la información y/o documentación con la que el proponente responda, en ningún caso y de ningún modo podrá constituir una modificación a su oferta técnica y/o económica, ni afectar el principio de igualdad de los oferentes.

La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a la generalidad señalada en el punto 15.1 de las presentes bases y el detalle que se indique en las Bases Administrativas Especiales. Respecto de esta garantía, la Comisión de Apertura revisará su cumplimiento en fondo y forma.

**En cualquier caso, si la Garantía de Seriedad de la Oferta no cumpliera con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas Especiales, o no fuere presentada, la oferta se declarará inadmisibles y no se abrirán los anexos restantes de la oferta.**

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a "Antecedentes Administrativos", "Antecedentes Técnicos", y "Antecedentes Económicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el Acta de Apertura, dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina rechazo, y se consignarán las observaciones.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y SUS ATRIBUCIONES.

### 6.1. COMISIÓN EVALUADORA.

El presente proceso licitatorio contará con una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán definidos en las Bases Administrativas Especiales. Esta Comisión estará a cargo de estudiar, analizar y aplicar la metodología o pauta de evaluación a las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes requeridos para participar del proceso.





## 6.2. FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora, tendrá las siguientes facultades:

- a) Podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y/u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.
- b) Podrá solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido y/u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
- c) Podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.
- d) Para todos los casos hasta aquí indicados (letras a, b y c precedentes):
  - i. *La comunicación con el oferente se realizará exclusivamente a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Foro Inverso), otorgando un plazo apropiado según la complejidad de la rectificación o aclaración, el cual en ningún caso podrá ser inferior a 24 horas ni superior a 72 horas y se contará desde la notificación en dicho portal.*
  - ii. *Las respuestas por parte de los proponentes se deberán realizar también a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Foro Inverso), referidas solamente a los puntos solicitados.*
  - iii. *La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la municipalidad facultará a esta para declarar la oferta inadmisibles (si corresponde).*
- e) Tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia cuando esta sea uno de los criterios de evaluación.
- f) Podrá interpretar los antecedentes presentados por los oferentes, hacer y/o revisar cálculos de información expresa en las correspondientes ofertas, siempre y cuando ello no signifique una alteración de estas.
- g) Podrá rechazar todas las ofertas presentadas declarando desierta la presente licitación, cuando ninguna de estas convenga a los intereses municipales.
- h) Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses municipales (previo informe favorable de la Dirección Jurídica, y siempre y cuando la aplicación de dicho criterio no constituya una modificación a las bases), explicándolo en el correspondiente Informe de Evaluación.





## 7. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

### 7.1. DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Comisión Evaluadora elaborará el correspondiente "Informe de Evaluación", resolviendo:

- a) Declarar inadmisibile la oferta,
- b) Declarar desierta la licitación,
- c) Proponer adjudicar la licitación a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación definida en las Bases Administrativas Especiales, siempre y cuando dicha oferta convenga a los intereses municipales.  
En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general, se procederá a dirimir proponiendo adjudicar de acuerdo al mejor puntaje que haya obtenido el oferente según el orden de prelación de los criterios de evaluación (en función a las ponderaciones asignadas a cada uno de ellos), vale decir:
  - Se propondrá adjudicar primero al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio con mayor porcentaje de evaluación, de persistir el empate,
  - Se propondrá adjudicar al oferente que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio con mayor porcentaje de evaluación, y así sucesivamente.
    - Si es que alguno de dichos criterios considerara "subcriterios" se aplicará esta misma metodología, vale decir, se propondrá adjudicar al oferente que obtuviera el mejor puntaje en aquel subcriterio con mayor ponderación dentro del criterio con mayor ponderación.
  - En caso de persistir el empate, habiendo recurrido a todos los criterios de evaluación, se propondrá adjudicar al oferente que haya ingresado primero su oferta en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) Además, dicho informe deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### 7.2. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará la presente licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación detallada en las Bases Administrativas Especiales, y siempre que se estime que esta es conveniente a sus intereses.

#### 7.2.1. LICITACIONES INFERIORES A 500 UTM

En estos casos el "Informe de Evaluación" señalado con anterioridad, será sometido a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

#### 7.2.2. LICITACIONES IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM

En estos casos el "Informe de Evaluación" será sometido al mismo circuito de visaciones detallado con anterioridad en el punto 7.2.1 de estas bases, pero además para su adjudicación se deberá someter a la aprobación previa del Concejo Municipal, donde en caso de no aprobarse la proposición de adjudicación, se rechazará la oferta, según el artículo N°65, letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**En cualquiera de los casos la resolución del proceso se realizará mediante el correspondiente Decreto, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.**



Cabe hacer presente que la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de esta, publicado en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Cuando la adjudicación no se realice en dicho plazo, la Municipalidad comunicará en el mismo sistema el nuevo plazo para adjudicar, solicitando (en caso de ser necesario) la renovación de la Garantía de Seriedad de la Oferta a aquellos proponentes que obtuvieran los 2 mejores puntajes en la evaluación.

## 8. DE LA READJUDICACION.

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, si el adjudicatario:

- a) Se desiste de la celebración del contrato.
- b) No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales, por causas imputables a este.
- c) No presentara dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- d) Se encontrara inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- e) En caso de una UTP alguno de sus miembros no se encontrara inscrito en el Registro de Proveedores.
- f) No presentara, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas Especiales requeridos para su firma o no presentara algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
- g) Cualquier otra causal establecida en las Bases Administrativas Especiales.

En cualquiera de los casos, a dicho oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## 9. DEL CONTRATO

### 9.1. DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, demás antecedentes de la licitación, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo que se indique en las Bases Administrativas Especiales. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

### 9.2. DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

- a) Cuando el monto total de la contratación exceda las 1.000 UTM este deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.
- b) Para todos los efectos legales emanados del contrato, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.
- c) El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.
- d) Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.



### 9.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) Entregar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- d) Entregar el **certificado de antecedentes laborales y previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente al momento de la contratación (Formulario F-30).
- e) Para el caso de contratación superior a las 1.000 UTM con una Unión Temporal de Proveedores, esta deberá entregar el instrumento público que la materializa.
- f) Cualquier otra indicada en las Bases Administrativas Especiales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

## 10. INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO.

### 10.1. UNIDAD TÉCNICA

Para todos los efectos de las presentes bases y el consecuente contrato que derive del proceso licitatorio, se entenderá por Unidad Técnica a la Dirección que se individualice en las Bases Administrativas Especiales, la cual será responsable de supervisar técnica y administrativamente la ejecución de las labores encomendadas, y en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.

### 10.2. INSPECTOR MUNICIPAL DEL CONTRATO

Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del departamento o sección que se individualice en las Bases Administrativas Especiales, dependiente de la Unidad Técnica. De esta unidad será seleccionado a lo menos un funcionario quién será designado mediante Decreto para ejercer la función de Inspector Municipal del Contrato (IMC).

El o los funcionarios designados para ejercer esta función, estarán a cargo de ejercer en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo y la correcta ejecución del contrato materia de la presente licitación y en general velar por su cumplimiento exacto.

Además, tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".



## 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### 11.1. DESIGNAR A UN ENCARGADO O SUPERVISOR A CARGO DEL CONTRATO.

El contratista deberá designar a un encargado o supervisor a cargo del contrato. El que será responsable de la conducción de él, y deberá entenderse y coordinarse con la IMC en todo lo atinente a su ejecución. El encargado deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con correo electrónico y teléfono móvil con acceso a internet permanentemente. De todo ello quedará constancia en el Medio Oficial de Comunicación que se defina en las Bases Administrativas Especiales.

Será requisito indispensable que dicho encargado o supervisor del contrato cumpla cabalmente las responsabilidades asignadas para la correcta y eficiente ejecución de este.

En caso de que se requiriera de un perfil especial respecto del encargado o supervisor contrato, este será definido en las Bases Administrativas Especiales.

### 11.2. OTRAS OBLIGACIONES GENERICAS.

El contratista tendrá las siguientes obligaciones emanadas del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todo recurso humano, técnico e infraestructura necesarias para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante todo el período del contrato y hasta su recepción definitiva.
- b) Dar estricto cumplimiento a los plazos del contrato (como, por ejemplo: plazo de inicio, de entrega de informes, de comunicaciones etc.), y dar cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidos en él.
- c) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad, debiendo atender esta en el plazo que le señale la IMC por la vía de comunicación definida en las Bases Administrativas Especiales.
- d) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- e) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado, por razones fundadas.
- f) De proceder, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución del contrato que es materia de la presente licitación y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna con estos (incluido los trabajadores a honorarios, o subcontratistas, si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación).  
En este contexto, se obliga también a dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) De proceder, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente respecto de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores que desempeñen alguna función con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- h) El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.
- i) El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.



- j) Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, salvo que en las Bases Administrativas Especiales se señale lo contrario.
- k) Todas aquellas señaladas en las Bases Administrativas Especiales, en las bases técnicas y en cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en este punto, y a las estipuladas en las Bases Administrativas Especiales, se aplicará la respectiva multa.

## 12. DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.

Para estos efectos el IMC se comunicará a través de Libro de Control del Contrato (si procede) proporcionado por el municipio o mediante el medio de comunicación oficial definido en las Bases Administrativas Especiales.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará al Contratista mediante la correspondiente anotación a través del medio de comunicación oficial, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

Vencido el plazo sin presentar descargos se confirmará la aplicación de la multa a través de memorando del Director de la Unidad Técnica, que se notificará al Contratista mediante la anotación en el medio de comunicación oficial, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de la Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada la multa con la notificación al contratista mediante la anotación en el medio de comunicación oficial.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Para efectos de determinar el valor de las multas a pagar, este quedará definido según las siguientes reglas.

- a) Si es que la multa fue expresada en UTM, el valor a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta a través del medio de comunicación formal definido en las Bases Administrativas Especiales para estos efectos.
- b) Si es que la multa fue expresada en UF, el valor a aplicar corresponderá al día en que fue consignada la falta a través del medio de comunicación formal definido en las Bases Administrativas Especiales para estos efectos.

El detalle de las causales de multas será definido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de ello, se deja constancia de que las multas ahí enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, las que deberán ser informadas por parte del contratista al IMC dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles. Estos hechos serán calificados por la Municipalidad, pudiendo solicitar mayores antecedentes y otorgando un nuevo plazo de ser necesario. Para lo anterior, el Contratista deberá entregar un informe debidamente fundado y probado a la IMC.



### 13. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Providencia podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- f) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- g) Cualquier otro definido en las Bases Administrativas Especiales.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la IMC al Director de la Unidad Técnica y que sea este quien lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, salvo en los casos señalados en las letras a), b) y c).

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del contratista, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### 14. OTRAS DISPOSICIONES

- a) Para el caso en que el contratista o subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación), no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de estos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o periodo durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.  
Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a destinar el pago del monto adeudado al contratista a dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya decidido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de defensa judicial.
- b) Durante la ejecución del contrato o terminado este, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.
- c) La Municipalidad podrá ejercer las acciones necesarias para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios además de la ejecución de la garantía correspondiente. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.



- d) El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados, y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.
- e) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación de la IMC.
- f) La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables que serán definidos por el IMC
- g) Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las bases administrativas especiales, bases técnicas, y de haber cualquier documentación anexa, respuestas a las consultas y/o aclaraciones, son sólo referenciales, no obstante, la calidad de los materiales y elementos deberán ser equivalentes técnicamente con la marca indicada como referencia.
- h) El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación), de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución del contrato.
- i) En todo contrato, el plazo para rechazar la factura será el máximo señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 8 días corridos. Este plazo se entenderá aceptado por el contratista desde el momento de la presentación de su factura.
- j) Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, y a la subcontratación, si es que se permite en las Bases Administrativas Especiales.
- k) Se señala expresamente que cada vez que se haga referencia a “**días hábiles**” en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Respuestas a las preguntas y/o aclaraciones, si es que las hay, se entenderán por tales, días hábiles administrativos (de lunes a viernes).

## 15. DE LAS GARANTÍAS

### 15.1. NORMAS GENERALES

Cualquiera sea la garantía, podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Se podrá otorgar como garantía, **cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva**. La autenticidad de dicho documento podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.

Respecto de las garantías para el presente proceso licitatorio se debe considerar lo siguiente:

- a) La Garantía de Seriedad de la Oferta tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta.
- b) La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del contratista de las obligaciones emanadas del contrato. Esta además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, así como también en ella se podrán hacer efectivas las eventuales multas y sanciones.





**15.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La Garantía de Seriedad de la Oferta es un **requisito de admisibilidad** para participar del presente proceso licitatorio. Para garantizar la seriedad de la oferta se deberá considerar lo siguiente:

- a) **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía **“electrónica”**, esta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.
- b) **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma **“física” hasta la 13:30 horas** de la **“FECHA DE CIERRE”** del proceso en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
  - **Forma de entrega:** En este caso su forma de entrega será dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso.
  - **Lugar de entrega:** Se deberá entregar en el 2° piso de la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia cuyo horario de funcionamiento para el público es el siguiente:

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
Lunes a Jueves	De 08:30 horas a 13:30 horas	De 15:00 horas a 17:30 horas
Viernes		De 15:00 horas a 16:30 horas

Se informa el horario de funcionamiento para atención al público a modo de que el oferente se encuentre en conocimiento de los horarios en que **no se recibirá esta documentación**, ya que esta garantía se puede entregar desde el día en que fue publicado el proceso y **“hasta” las 13:30 horas del día de “cierre” del mismo.**

- c) Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.
- d) El monto, plazo y detalle de esta garantía será definido en las Bases Administrativas Especiales.

**15.2.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS**

Los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963), de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se devolverá a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del quinto día hábil después de la Apertura Electrónica de la licitación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) Se devolverá a todos los participantes si es que el Municipio **“Revoca o Invalida”** la licitación, según corresponda, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c) Se devolverá a todos los participantes que hayan pasado a la etapa de evaluación si es que el Municipio **“declara desierta”** la licitación por no convenir a sus intereses, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) A quienes habiendo pasado a la etapa de evaluación y su oferta no resultara favorecida (no se propusiera su adjudicación), se les devolverá al quinto día hábil, después de publicado el Decreto que Adjudica la licitación. Ello a excepción del oferente que obtuviera el 2° lugar en la evaluación (segundo mejor puntaje o calificación) a quién se le devolverá la Garantía respectiva una vez publicado el contrato en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



### 15.3. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez publicado el correspondiente Decreto de Adjudicación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el proponente adjudicado deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad una Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato considerando que:

- a) El plazo para su ingreso será el mismo que se defina en Bases Administrativas Especiales para la suscripción del contrato respectivo.
- b) El monto, vigencia y detalle de esta garantía será definido en las Bases Administrativas Especiales.
- c) Cualquiera sea el instrumento ingresado al municipio para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que derive de la adjudicación del presente proceso licitatorio, podrá ser ejecutado por la Municipalidad, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato.
- d) Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista (si es que las Bases Administrativas Especiales permitieran la Subcontratación).

#### 15.3.1. PARA EL CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO ENTREGARA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA.

Esta deberá contener la siguiente información:

- “Póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata” o “póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata”, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo monto y vigencia señalados en las Bases Administrativas Especiales. Además, se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de hacerla efectiva, si este ocurriera.

### 15.4. OTRAS GARANTÍAS.

En caso de requerirse otras garantías, estas serán detalladas en las Bases Administrativas Especiales.

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



  
LFAT/MJCG



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	“PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El presente proceso hace el llamado a propuesta pública para la contratación de la consultoría denominada “**PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ**”, destinada a la elaboración de los proyectos de especialidades necesarios para la posterior ejecución de las obras de remodelación de dicha plaza y su entorno inmediato. Las especialidades requeridas y sus correspondientes criterios de diseño, se encuentran detalladas en las bases técnicas de licitación y corresponden a las siguientes:

- Replanteo Topográfico
- Proyecto de Arquitectura
- Proyecto de Calculo Estructural
- Proyecto de Fuente de agua
- Proyecto de Paisajismo
- Proyecto de Pavimentación
- Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias
- Proyecto de Agua Potable
- Proyecto de Alcantarillado
- Proyecto de Riego
- Proyecto de Iluminación
- Proyecto de Electricidad
- Modelación en 3D

La consultoría requerida considera las siguientes etapas de desarrollo:

- ETAPA I – DESARROLLO DEL ESTUDIO
- ETAPA II – ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA

#### 1.2. PRESUPUESTO

Para la presente contratación se dispondrá de un presupuesto referencial de **UF 1.100** impuestos incluidos. Se hace presente que por tratarse de un “presupuesto referencial”, las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos. No obstante, cabe hacer presente que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

#### 1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la consultoría, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

### 2. DE LA VISITA A TERRENO

La presente licitación contempla una **ÚNICA VISITA A TERRENO**, la cual será de carácter “**voluntaria**”. Por tanto, podrán participar en este proceso los oferentes que asistan o no a ella.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Se deja de manifiesto la importancia de la asistencia a esta actividad para comprender los principales aspectos del requerimiento y de este modo ofertar de mejor manera.



Respecto a las consultas que surjan durante esta actividad, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo indicado en el punto 3.3.1. de las Bases Administrativas Generales, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio

**3. ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

Los oferentes deberán ingresar al Portal hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación los documentos que se indican a continuación:

- Anexos Administrativos
- Anexos Técnicos
- Anexos Económicos

**3.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

1.-	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Emitida a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia Rut N° 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td><b>\$ 500.000.- (quinientos mil pesos).</b></td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>"PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ"</b>.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td><b>15 de noviembre de 2019.</b></td> </tr> </table>	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia Rut N° 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	<b>\$ 500.000.- (quinientos mil pesos).</b>	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>"PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ"</b> .	Vigencia Mínima	<b>15 de noviembre de 2019.</b>
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia Rut N° 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	<b>\$ 500.000.- (quinientos mil pesos).</b>								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>"PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ"</b> .								
Vigencia Mínima	<b>15 de noviembre de 2019.</b>								
2.-	<p><b>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"</b>, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, señaladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N°19.886, y N°2, del artículo 8° y 10° de la Ley 20.393 (en caso de ser persona jurídica).</p> <p><b>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)</b>, se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y además cada uno de los miembros de ésta deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1 señalado precedentemente.</p>								

**3.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS:**

1.-	<p><b>FORMULARIO N°2 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b>, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara su experiencia en el desarrollo de proyectos de mejoramiento de espacio público, parques, plazas y otros relacionados con proyectos de áreas verdes de una superficie igual o superior a 5.000 m². Se aceptarán contratos, ya sea ejecutados o en ejecución, desde el año 2013 a la fecha.</p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada y emitida a nombre del oferente, mediante la presentación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li> <li><b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li> <li>Para el caso de experiencia con servicios públicos también se aceptarán:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva de la consultoría, o</b></li> <li>- <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma.</li> </ul> </li> </ol> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y/u objeto de la contratación.</li> <li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li> <li>• Identificación de Institución mandante.</li> <li>• Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.</li> <li>• Cantidad de metros cuadrados que contempla el proyecto de áreas verdes.</li> </ul> <p><i>Sólo para el caso de órdenes de compras éstas deberán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de</i></p>
-----	---



la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al igual que verificar su estado.

**Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora verificará la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.**

Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:

- Cuando se trate de experiencias con servicios públicos, la Comisión Evaluadora podrá complementar la información con aquella que se encuentre disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Formulario N°2**, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.
- La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada, y además no serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.
- La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.

En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el **Formulario N°2** por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.

**3.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:**

1.-	<p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b>          Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el proponente deberá considerar el <u>valor total neto del contrato</u>.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del <b>Formulario N°3</b>, el cual deberá ser ingresado al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como anexo económico.</p>
2.-	<p><b>FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA"</b>, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. A través del cual el proponente realiza su oferta económica en U.F por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>ETAPA I - DESARROLLO DEL ESTUDIO:</b> El que considera el valor por cada una de las especialidades requeridas y el plazo de ejecución de la Etapa I, <u>cabe hacer presente que en ningún caso podrá ser inferior a 60 días corridos ni superior a 100 días corridos</u> (de lo contrario la oferta se declarará <b>INADMISIBLE</b>).</li> <li>b) <b>ETAPA II - ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA:</b> El que considera el valor total neto por la Asesoría Técnica de la Obra, cabe hacer presente que este valor no puede ser inferior al 10% del <b>VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO</b>, de lo contrario, la oferta será declarada <b>INADMISIBLE</b>.</li> <li>c) <b>VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO:</b> El que considera el valor total neto del contrato, sumados los valores netos de la Etapa I y la Etapa II.</li> </ul> <p>Además, en dicho formulario el oferente deberá seleccionar el tipo de documento que emitirá en cada estado de pago.</p> <p><b>***LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, LA OMISIÓN DE ALGUNA PARATIDA O PLAZO DE EJECUCIÓN, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</b></p>

**4. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por:

- Tres funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación.

Quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.





**5. PAUTA DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
1.OFERTA ECONÓMICA	70%	<p>La evaluación de este criterio se realizará considerando la oferta total (impuesto incluido) planteada a través del FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA", de acuerdo a la siguiente formula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{(Mejor oferta económica)}}{\text{Oferta a evaluar}} * 100 * 70\%</math> </div>														
2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%	<p>La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a la experiencia declarada en el Formulario N°2 y debidamente acreditada según lo establecido en el punto N°3.2. de las presentes bases. Su fórmula de cálculo será la siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">CRITERIO</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita 5 experiencias</td> <td>100 * 20%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 4 experiencias</td> <td>80 * 20%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 3 experiencias</td> <td>60 * 20%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 2 experiencias</td> <td>40 * 20%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 1 experiencia</td> <td>20 * 20%</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	Acredita 5 experiencias	100 * 20%	Acredita 4 experiencias	80 * 20%	Acredita 3 experiencias	60 * 20%	Acredita 2 experiencias	40 * 20%	Acredita 1 experiencia	20 * 20%	No acredita experiencia	0
CRITERIO	PUNTAJE															
Acredita 5 experiencias	100 * 20%															
Acredita 4 experiencias	80 * 20%															
Acredita 3 experiencias	60 * 20%															
Acredita 2 experiencias	40 * 20%															
Acredita 1 experiencia	20 * 20%															
No acredita experiencia	0															
3.PLAZO DE DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA	9%	<p>La evaluación de este criterio se realizará considerando el plazo ofertado a través del FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA", de acuerdo a la siguiente formula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{(Oferta Menor Plazo)}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 9\%</math> </div> <p><b>Nota:</b> Cabe hacer presente que en ningún caso podrá ser inferior a 60 días corridos ni superior a 100 días corridos (de lo contrario la oferta se declarará <b>INADMISIBLE</b>).</p>														
4.CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">DETALLE</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.</td> <td>100*1%</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la Comisión Evaluadora interprete su antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta).</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100*1%	Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la Comisión Evaluadora interprete su antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta).	0								
DETALLE	PUNTAJE															
Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100*1%															
Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la Comisión Evaluadora interprete su antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta).	0															
<p><b>TOTAL PUNTAJE = PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2 + PUNTAJE 3 + PUNTAJE 4</b></p>																

**6. DE LA READJUDICACIÓN**

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el punto 8 de las Bases Administrativas Generales, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) En caso que el Adjudicatario no designe al Profesional a cargo del estudio, conforme a lo estipulado en el punto 3 de las bases técnicas.
- b) En caso que el Adjudicatario no entregue la Carta Gantt del desarrollo del estudio.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**7. DEL CONTRATO**

**7.1. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo a la "CARTA OFERTA", en UF, e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.





El concepto "valor total del contrato" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la consultoría. Y, corresponderá al valor total de esta, impuesto incluido, expresado en UF.

**7.2. FORMALIDADES DEL CONTRATO**

Además de tener presente lo dispuesto el punto 9.1 y 9.2.- de las Bases Administrativas Generales, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del 10° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**7.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR**

Además de tener presente lo dispuesto el punto 9.3.- de las Bases Administrativas Generales, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Carta Gantt del desarrollo del estudio.
- b) Certificado de título y curriculum vitae del Profesional a cargo del Estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

**7.4. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL (IMC)**

Además de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales. La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad llevará un Libro de Control de Contrato, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de la consultoría. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente se apliquen y resoluciones que afecten al Contratista. No obstante, Se considerará válida, además, toda notificación efectuada al contratista mediante el correo electrónico informado por él, remitiéndole a dicho correo, copia escaneada de la anotación en el Libro de Control de contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio del Contrato.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
- d) Información de las inspecciones del IMC.
- e) Modificaciones de Contrato.
- f) Otras observaciones que se establezcan en las bases.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del Profesional a cargo del estudio acreditado ante la IMC, revisar permanentemente los medios de comunicación oficiales. Lo anterior, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la Inspección Municipal del Contrato.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

**7.5. DE LAS GARANTÍAS**

Al momento de la firma del contrato, el contratista deberá hacer entrega de la siguiente garantía:

**A. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el punto 15.3.- de las Bases Administrativas Generales.

Monto de la garantía	<b>10 % del valor total del contrato</b> , expresada en pesos al valor de la UF del día de emisión del documento.
Glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ".
Validez	Deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure la Etapa I y hasta la Recepción



	Provisoria de la Consultoría, donde deberá ser reemplazada por la Garantía de Correcta Ejecución de Estudio
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
La vigencia inicial deberá considerar el plazo ofertado para la Etapa I más 120 días corridos, debiendo renovarse las veces que sea necesario hasta cumplir las condiciones establecidas para la Recepción Provisoria de la consultoría. En el caso de demora en la obtención del informe favorable en SERVIU Metropolitano, el consultor deberá renovar dicha garantía hasta por un periodo de 1 año adicional a su vigencia original.	

**B. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO**

Una vez tramitada la Recepción Provisoria del estudio y previo al pago del 2° Estado de Pago, el Consultor deberá reemplazar todas las garantías entregadas, por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución del estudio. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto equivalente al	10% del VALOR DE LA ETAPA II, expresada en pesos al valor de la UF del día de emisión del documento.
Con la siguiente glosa según corresponda	En garantía por la correcta ejecución del estudio "PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ".
A ser presentada en	En el Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en calle Pedro de Valdivia N°963, 3° piso (Edificio Estacionamientos Subterráneos).
Validez	Deberá mantenerse vigente hasta la Recepción Definitiva de la Consultoría, donde se instruirá su devolución.

La vigencia original deberá considerar 1 año contado a partir de la fecha de Recepción Provisoria del estudio. Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta la Recepción Definitiva de la Consultoría por lo que la municipalidad podrá solicitar su renovación hasta por un periodo de 6 meses adicionales, en caso de demora en la ejecución de las obras.

La IMC anotará en el Libro de Control de Contrato, durante el periodo de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Consultor ante cualquier deficiencia que se detecte en el proyecto desarrollado o en el cumplimiento de las responsabilidades establecidas durante la Etapa II.

El incumplimiento de la Etapa II, hará incurrir a la consultora en causal de cobro del documento de garantía entregado.

**7.6. DE LOS PLAZOS**

El plazo de ejecución de la consultoría será el propuesto por el oferente en el Formulario N°3, en días corridos, el cual comenzará a contabilizarse desde la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, este plazo corresponde únicamente a la Etapa I "Desarrollo del Estudio", no obstante, la duración del contrato será hasta el término de la Etapa II. El plazo de la Etapa I será evaluado de acuerdo a lo indicado en las presentes bases administrativas especiales, el cual no deberá ser inferior a 60 días corridos ni exceder los 100 días corridos.

Dado que no es posible para el Consultor, estimar el plazo que demore la tramitación en SERVIU Metropolitano u otro organismo necesario, la entrega del proyecto de pavimentación y aguas lluvias totalmente tramitado, no estará supeditado al plazo ofertado para la consultoría. No obstante, lo anterior, solo una vez obtenido el informe favorable de dicha especialidad se dará por terminado el desarrollo de proyectos y se iniciará tramitación de la Recepción Provisoria de la Consultoría.

Para el caso de la etapa II no se establece un plazo específico, su duración estará definida por el tiempo de ejecución de las obras y se iniciará con el llamado a licitación de las obras, la cual quedará registrada por el IMC en el Libro de Control de Contrato.

Por tanto, se deberá considerar que los plazos de la contratación derivada del presente proceso licitatorio, son los siguientes:

- Formalización del contrato (momento en el cual se hacen exigible todas las obligaciones contractuales –contempladas en los antecedentes que forman parte del presente proceso): desde la fecha de Firma del Contrato.
- Inicio de ejecución de la consultoría en su Etapa I: desde la fecha de suscripción del Acta de inicio del Servicio.
- Inicio de ejecución de la consultoría en su Etapa II: desde la fecha de publicación de la licitación pública por la ejecución de las obras.



## 7.7. MODIFICACIONES DE CONTRATO

### AUMENTO DE PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente, y procederá solo en aquellos casos que sea por causa no imputable al consultor, de lo contrario, se aplicará la multa correspondiente.

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de lo inicialmente contratado, entendiéndose con ello la inviabilidad del consultor de continuar con la realización de la consultoría, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio.

## 8. REAJUSTES DEL CONTRATO

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

## 9. DEL PAGO

### 9.1. FORMAS DE REALIZAR EL PAGO

La forma de pago será a través estados de pago de acuerdo a lo siguiente:

- **1º Estado de pago:**  
70% del valor contratado por la Etapa I, una vez recibido conforme el expediente de los proyectos de arquitectura y especialidades por el IMC, realizando la notificación de la conformidad mediante Libro de Control de Contrato.
- **2º Estado de pago:**  
30% del valor contratado por la Etapa I, una vez obtenida la Recepción Provisoria del estudio mediante emisión del correspondiente Decreto Alcaldicio y contra entrega de la Garantía de Correcta Ejecución del Estudio.  
Se deja constancia que, en caso de no obtener informe favorable, por razones ajenas al consultor, se tramitará la recepción provisoria previo informe del IMC, dejando constancia de que se han ejecutado los servicios encargados, y pagándose ellos en forma proporcional (previo análisis del IMC del valor a pagar).
- **3º Estado de pago y final:**  
100 % del valor contratado por la Etapa II, una vez recepcionada la obra mediante acta de Recepción Provisoria emitida por la Dirección de Infraestructura y realizada la Recepción Definitiva de la consultoría mediante Decreto Alcaldicio. En caso de no poder hacerse la recepción provisoria de la obra, por causa no imputable al contratista, no obstante haberse realizado las consultorías pertinentes, el IMC elaborará un informe y con ello se procederá a la recepción definitiva de la consultoría.

El monto de la factura correspondiente, se calculará al valor de la UF del día de aprobación del respectivo estado de pago.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme cada una de las etapas previamente individualizadas, la IMC entregará al consultor el resumen de las multas ejecutoriadas en que éste haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

Cada estado de pago deberá ser presentado por el consultor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC de la etapa ejecutada.

El IMC podrá solicitar la documentación y/o información adicional que estime pertinente para proceder a gestionar los pagos.

### 9.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por La Secretaria Comunal De Planificación. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.
- **RECEPCIÓN CONFORME DEL EXPEDIENTE DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, O INFORME DEL IMC** según corresponda.



No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

**10. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El Contratista además de lo señalado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- a) Asistir a las reuniones a las que sea citado.
- b) Reemplazar al personal o proyectista que la IMC le haya solicitado de manera fundada, por otro que cumpla con iguales o superiores características y perfil técnico o profesional que el saliente.
- c) El profesional a cargo de la consultoría, conforme a lo contemplado en el punto 3 de las Bases Técnicas será el responsable del trabajo y de cumplir la función de interlocutor con el Municipio, quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de la misma. Por la naturaleza de la contratación y las facultades específicas del profesional, en el caso de que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, sea necesario cambiarlo, el consultor dentro de las 48 horas hábiles, deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del reemplazante, quien deberá contar con un currículum y título equivalente o superior al del profesional saliente, el cual asumirá las funciones y responsabilidades ya sea temporal o definitivamente -según sea el caso- lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

**11. DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO DEL ESTUDIO**

El contratista deberá designar, previo a la firma del contrato, a un profesional encargado de éste quien será la contraparte calificada, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción del servicio y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma.

El servicio deberá ser liderado en todo momento por un profesional del área, ya sea Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Ingeniero Civil, de a lo menos 10 años de experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos, acreditados mediante certificado de título y curriculum, con quien tratará directamente el Inspector Municipal de Contrato (en adelante IMC), en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado. Se aceptará otro tipo de profesional, con título universitario de a lo menos 10 semestres, con vasta experiencia en la materia de la presente licitación, la cual deberá ser acreditada, mediante a lo menos 5 documentos de acreditación emitidos por el mandante.

Los retrasos en el cumplimiento de lo anteriormente señalado serán sancionados mediante la aplicación de la multa correspondiente.

**12. SUBCONTRATACIÓN**

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**13. DE LAS MULTAS**

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales, y procederá por las siguientes causales:

N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	2 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
3	Incumplimiento en los plazos señalados en la carta Gantt para el desarrollo de los proyectos de especialidades y la entrega del expediente final del proyecto.	3 UTM por día corrido de atraso.



N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
4	Incumplimiento en los plazos señalados por el IMC para corregir observaciones realizadas durante todo el plazo de vigencia del contrato.	3 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
5	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las bases técnicas y administrativas.	2 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
6	No responder la citación a una reunión, en un plazo de 48 horas hábiles desde su emisión.	2 UTM por infracción.
7	No asistir a una citación confirmada durante la ejecución del contrato.	2 UTM por inasistencia.
8	En caso que el consultor no reemplace al Profesional a cargo del Estudio, en los plazos señalados por la IMC.	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso en el reemplazo del Profesional a Cargo del estudio.
9	En caso que el consultor no comunique por escrito al IMC, con 48 horas de anticipación, el inicio de las funciones del nuevo encargado.	2 UTM por incumplimiento y por día de atraso en la Formalización del inicio de las funciones del Profesional a Cargo del estudio.
10	No suscribir el Acta de Inicio del Servicio, en los plazos establecidos por el IMC.	1 UTM por día de atraso, contados desde la primera citación que realice la IMC. Si el consultor cumple un atraso de <b>5 días hábiles</b> , facultará a la Municipalidad a dar término anticipado del contrato.

#### 14. DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

##### 14.1. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Se procederá a realizar la Recepción Provisoria del estudio una vez recibida conforme la Etapa I del estudio por el IMC. Dicha conformidad se producirá si:

a) Se ha aprobado por el IMC la totalidad de los proyectos de arquitectura y especialidades, en los términos establecidos en las Bases Técnicas. En caso de que el IMC encontrara observaciones, éste otorgará un plazo para subsanarlas, de no cumplir dicho plazo se aplicarán las multas correspondientes.

En caso de cumplir el plazo otorgado para subsanar observaciones, la fecha de recepción conforme del expediente corresponderá a la de entrega original de la consultoría.

b) Se ha aprobado en SERVIU Metropolitano, el expediente del proyecto de pavimentación y evacuación de aguas lluvias, lo cual será acreditado por el Consultor mediante la entrega del correspondiente informe favorable.

Si el proyecto no obtiene la aprobación en los organismos externos, por razones ajenas al consultor, habiéndose realizado por éste todas las gestiones correspondientes a la consultoría encargada, se tramitará la Recepción Provisoria, sin contar con el informe favorable indicado en la letra b) y se pagará de forma proporcional al trabajo realizado.

En todos los casos, se levantará acta de Recepción Provisoria firmada por el adjudicado o su representante, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación y se dictará un Decreto Alcaldicio de Recepción Provisoria.

##### 14.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se procederá a realizar la Recepción Definitiva del estudio una vez recibida conforme la Etapa II, en las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y en las Bases Técnicas.

Previamente, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del estudio y luego se cursará la Recepción Definitiva del Estudio si corresponde. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra de la empresa adjudicada, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del estudio con la misma fecha de la Recepción Provisoria de las obras, indicada en el acta de Recepción Provisoria emitida por el IMC de las Obras. Si por razones ajenas al Consultor, la obra no llegase a materializarse parcial o totalmente, se pagará la Etapa II de forma proporcional a la labor cumplida por el consultor, previo informe de la Secretaria Comunal de Planificación quien autorizará la Recepción Definitiva del estudio.

Para la Recepción Definitiva del estudio se levantará acta de Recepción definitiva suscrita por el consultor, o el profesional designado por la empresa, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación y se dictará un Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva del estudio dispondrá el pago de la Etapa II y la devolución de la garantía de correcta ejecución del estudio.





## 15. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando los montos de las multas igualen o superen el **10%** del valor total del contrato.
- b) Si acumulara un atraso de **5 días hábiles** en la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, contados desde la primera citación que hubiere realizado el IMC.
- c) No presente los antecedentes de los proyectistas de cada una de las especialidades, dentro del plazo establecido en el punto 5.1 de las Bases Técnicas o estos no cumplan con los requisitos establecidos en dicho documento.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, haciéndose efectiva la garantía correspondiente en aquellos casos que es imputable al consultor.

## 16. OTRAS DISPOSICIONES

- a) Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.
- b) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie el desarrollo del estudio y la posterior ejecución de las obras, previa coordinación y aprobación de la IMC.
- c) El consultor deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en la presente consultoría.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la realización de la consultoría. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

- d) Durante la ejecución de la consultoría o terminado ésta, el consultor deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de éste. Dicha información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el consultor no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.
- e) Se deja expresa constancia que el consultor al que se le encargue la ejecución de este servicio, NO podrá postular a la licitación para la ejecución de las obras que deriven del proyecto, ello, en atención al resguardo de los principios que rigen la contratación administrativa, en particular, el principio de igualdad de los oferentes, excluyendo toda situación de privilegio que se pueda otorgar a uno en particular.

  
LFAT/MJCC/DLS/dls

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





**FORMULARIO N°1**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	:	“PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ”
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (sólo para persona natural)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (sólo para persona jurídica)**

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RUT	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
<b>SOCIOS</b> (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
<b>NOMBRE DIRECTORES</b> - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.  - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

**D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. No tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. No estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

**NOTA:** Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso. Este documento deberá ser ingresado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

**FORMULARIO N°2**  
**(ANEXO TECNICO)**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

LICITACIÓN	:	“PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ”
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS**

N°	MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	SUPERFICIE	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

PARA QUE SE CONTABILICE LA EXPERIENCIA, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL PUNTO N°3.2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

*\* Nota: El proponente podrá declarar un máximo de 7 experiencias en la tabla precedente. En caso de declarar más experiencias, la comisión evaluadora solo revisará y evaluará las 7 primeras experiencias declaradas. \**

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°3**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta A SUMA ALZADA por la iniciativa "PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ" es la siguiente:

**a) ETAPA I: DESARROLLO DEL ESTUDIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO UF
a)	Replanteo Topográfico	GL	1	
b)	Proyecto de Arquitectura	GL	1	
c)	Proyecto de calculo	GL	1	
d)	Proyecto fuente	GL	1	
e)	Proyecto de Paisajismo	GL	1	
f)	Proyecto de Pavimentación	GL	1	
g)	Proyecto de Evacuación Aguas Lluvias	GL	1	
h)	Proyecto de Agua Potable	GL	1	
i)	Proyecto de Alcantarillado	GL	1	
j)	Proyecto de Riego	GL	1	
k)	Proyecto de Iluminación	GL	1	
l)	Proyecto de Electricidad	GL	1	
m)	Modelación en 3D	UN	7	
<b>Valor Total Neto Etapa I</b>				UF _____
<b>Plazo de ejecución</b> <i>(El plazo de ejecución de la Etapa I no podrá ser inferior a 60 días corridos ni superior a 100 días corridos, de lo contrario la oferta se declarará INADMISIBLE)</i>				_____ (Días Corridos)

**b) ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA**

<b>Valor Total Neto Etapa II</b> <i>(Este valor no puede ser inferior al 10% del VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO, de lo contrario, la oferta será declarada INADMISIBLE)</i>	UF _____
---	----------

**c) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**

<b>VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (Etapa I + Etapa II)</b> <i>(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)</i>	UF _____
<b>Impuesto ( _%)</b>	UF _____
<b>TOTAL</b>	UF _____





Se deberá indicar el Documento que emitirá en cada estado de Pago, conforme a la siguiente tabla:

TIPO DE DOCUMENTO QUE EMITIRA EN CADA ESTADO DE PAGO	MARCAR CON UNA X ( SOLO UNO)
<i>Boleta de honorarios</i>	
<i>Factura afecta a I.V.A.</i>	
<i>Factura exenta de I.V.A.</i>	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ”

### BASES TECNICAS

#### 1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a propuesta para el “**PROYECTOS DE ESPECIALIDADES REMODELACIÓN PLAZA INES DE SUAREZ**”, a través del Portal Mercado Público, en adelante [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el marco del plan de mejoramiento y remodelación de plazas de la comuna, se realizará la remodelación de la Plaza Inés de Suarez emplazada en el cuadrante conformado por las calles: Pocuero, Escuela de Telecomunicaciones, Francisco Bilbao y Regimiento Cazadores. La Plaza Inés de Suarez consta de una superficie aproximada de 14.700 m<sup>2</sup>, a las que como área de estudio se le anexan aproximadamente 7.600 m<sup>2</sup> de pavimentos del entorno, principalmente relacionados con la construcción de veredas continuas, ciclovia y accesibilidad universal, generando una superficie total en estudio de aproximadamente 22.300 m<sup>2</sup>.

En el nuevo diseño de la plaza, se crean las instancias para vivir en permanente conexión con la naturaleza, de contribuir con ella invitando al hombre a desarrollar sus sentidos, para lo cual es fundamental observar y comprender el entorno, reconocer las necesidades y desarrollar a través diseño Paisajista los espacios para satisfacer los usos.

En esta plaza se modifica la geometría existente, reubicando los espacios de actividades, manteniendo únicamente algunos elementos existentes, como lo es una parte de la actual pileta.

Se expandió y se trabajó el concepto de accesibilidad universal mediante la incorporación de veredas en todo el contorno de la plaza, se sectorizo para las distintas actividades, reubicando la zona de juegos infantiles a un lugar con mejor sombra natural con aproximadamente 835 m<sup>2</sup>, así como también se cambió la ubicación del espacio destinado para el uso deportivo con una superficie de 759 m<sup>2</sup>, se destaca en la zona central de la plaza una zona de estar de contemplación y descanso con vista a las distintas actividades, y la recuperación estructural de la actual pileta en desuso además de la incorporación de juegos de agua dejándola en un estimado de 654 m<sup>2</sup>, además de la construcción de un área pavimentada destinada a acoger actividades multiuso al interior de la plaza de alrededor de 640 m<sup>2</sup>. Asimismo, la ciclovia que actualmente se encuentra emplazada sobre la plaza, se construirá en calzada en el lugar que hoy ocupa una línea de estacionamientos.

Se dejó las cantidades de césped apropiadas para el uso de actividades libres y de relajó, considerando las especies vegetales adecuadas al clima de la zona central, escogidas para otorgar atractivo visual, con colores y texturas que además acogen y protegen las distintas zonificaciones.

Finalmente, esta nueva Plaza Inés de Suarez será más segura, más entretenida, inclusiva, valorando y mejorando el marco vegetal existente.

#### 2. OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación, es el desarrollo de las especialidades requeridas para la materialización de las obras de remodelación de la Plaza Inés de Suarez.

El equipo municipal a cargo del mejoramiento de las plazas, ha elaborado el anteproyecto de arquitectura/paisajismo que será utilizado como base en el desarrollo de las especialidades y expediente de licitación, por lo que la consultoría deberá mantener en forma íntegra como concepto general el anteproyecto entregado para desarrollo, salvo que alguna inconsistencia del mismo requiera de ajustes, los cuales en cualquier caso, deberá mantener las condiciones generales

del diseño entregado y deberán contar con la aprobación del IMC. Dicho proyecto base, ya cuenta con la definición de zonificación y las especies vegetales que deberán ser extraídas e incorporadas, por lo que será materia de la presente consultoría el desarrollo de los proyectos de especialidad y detalles constructivos de este diseño ya aprobado y validado en instancias de participación ciudadana.

En cuanto al equipamiento y mobiliario a incorporar en el proyecto, este también se encuentra previamente definido por el equipo técnico municipal, por lo que la función de la consultoría, será graficarlo en los respectivos planos de especialidad, con sus dimensiones reales y condiciones operacionales, especificar el elemento y su correspondiente sistema constructivo de instalación, se deberá también gestionar sus cotizaciones e incorporación en el presupuesto estimado de ejecución. Dichas definiciones serán entregadas al inicio de la consultoría a la empresa adjudicada.

Las soluciones constructivas deberán ser sencillas, racionales y lógicas, con coherencia entre el proyecto principal de arquitectura / paisajismo y las especialidades definidas. Toda definición será previamente entregada por la municipalidad o validada por ésta a través del IMC.

**Se deberá tener especial consideración en que no exista interferencia entre las especialidades proyectadas y que se cumpla a cabalidad la normativa vigente.**

### 3. PROFESIONAL A CARGO DEL ESTUDIO

El proyecto deberá ser liderado en todo momento por un profesional del área, ya sea Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Ingeniero Civil, de a lo menos 10 años de experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos, acreditados mediante certificado de título y curriculum, con quien tratará directamente el Inspector Municipal de Contrato (en adelante IMC), en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado. Se aceptará otro tipo de profesional, con título universitario de a lo menos 10 semestres, con vasta experiencia en la materia de la presente licitación, la cual deberá ser acreditada, mediante a lo menos 5 documentos de acreditación emitidos por el mandante.

El profesional a cargo, deberá cumplir la función de coordinador de las especialidades que contempla el proyecto, por lo que será responsable del proyecto entregado y deberá firmar toda la documentación que contenga el expediente técnico, aun cuando cada especialidad deberá además contar con firma y registro del especialista según corresponda.

Asimismo, será el profesional a cargo quien deba asistir a la Municipalidad, en el caso de consultas formuladas al proyecto durante la licitación y/o ejecución de las obras y/o coordinar las respuestas, de los especialistas desarrolladores de las distintas materias o especialidades.

Dado que las competencias del profesional asignado para el estudio, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo del estudio, el consultor deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

### 4. ANTECEDENTES QUE ENTREGA EL MANDANTE

Como base para la consultoría solicitada, el mandante entregará los siguientes antecedentes a la consultora adjudicada:

- a) Plano de Planta propuesta
- b) Levantamiento topográfico base
- c) Definiciones de máquinas de ejercicio, juegos infantiles, mobiliario urbano tales como: bebederos, escaños, luminarias, rejas, topes, basureros u otros.

## 5. ALCANCES DEL ESTUDIO

### ➤ ETAPA I – DESARROLLO DEL ESTUDIO

#### DESARROLLO DE PROYECTO

En el proyecto se deberán desarrollar todas las especialidades requeridas para la ejecución de las obras, individualizadas en adelante, considerando que estas deberán ser absolutamente compatibles con el entorno que no es materia del presente estudio, en cuanto a su estética, niveles, materialidad y operación.

Durante todo el periodo de desarrollo del proyecto, se tendrán reuniones entre el equipo municipal y el equipo consultor, dichas reuniones se realizarán en dependencias Municipales alómenos 1 vez por semana, a las cuales el Consultor deberá traer avances en los distintos proyectos, e invitar a sus distintos especialistas cuando amerite, instancia en la cual se resolverán consultas o definiciones propias del desarrollo, u otros temas que requiera tratar el equipo consultor o el IMC.

**La metodología de desarrollo del expediente técnico se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:**

- a) Una vez que se realice la suscripción del Acta de Inicio de Servicios, el consultor deberá replantear en detalle la topografía base entregada y revisara geoméricamente su relación con el proyecto de Arquitectura / Paisajismo entregado por la Municipalidad, realizando los ajustes al diseño que el proyecto requiera por interferencias con árboles u otro elemento, por viabilidad de las especialidades u otro que se detecte durante esta revisión, dichos ajustes deberán ser informados al IMC y aprobados por éste.
- b) Se deberá realizar un levantamiento preciso de emplazamiento y dimensiones de árboles existentes en la plaza, a fin de obtener información relevante del arbolado que deba tenerse en consideración al momento de proyectar niveles, trazados u otro dentro del desarrollo.
- c) Se deberá desarrollar el proyecto de arquitectura, en todo aquello que no esté definido por la municipalidad particularmente aquello relacionado a elementos duros del proyecto donde se deberán entregar propuestas de diseño, que deberán ser aprobadas por la Municipalidad.
- d) Se determinarán los ejes del proyecto, que serán la referencia para todas las especialidades y se realizarán las definiciones de materialidad que requiera el proyecto, las cuales serán propuestas por la consultora, en todo aquello que no esté previamente definido por la Municipalidad.
- e) Una vez que se encuentren concluidos los ajustes y diseños del proyecto de Arquitectura / Paisajismo, se deberá iniciar el desarrollo de las especialidades, priorizando el proyecto de pavimentación y evacuación de aguas lluvias, el cual deberá ser desarrollado en el formato establecido por SERVIU Metropolitano, para posteriormente ser ingresado a este organismo para revisión y aprobación. Las obras relacionadas a dicho proyecto, que se encuentran fuera del área de la plaza, **como los pasos elevados y veredas continuas, serán ejecutadas como una 2º Etapa de intervención por requerir Informe favorable, por lo que en todos los planos se deberá indicar de esa manera.**
- f) Una vez definidos los niveles de accesos y veredas continuas se deberá desarrollar el diseño geométrico de la plaza, de acuerdo a la planta de arquitectura/paisajismo. Se tendrá especial consideración, en respetar los niveles y condiciones de suelo de los arboles existentes, donde el cuello de los arboles no puede ser modificado y se deberá resguardar no afectar sus raíces, al momento de proyectar trazados de redes eléctricas, sanitarias y obras civiles.
- g) Con el diseño geométrico definido se desarrollará el resto de las especialidades requeridas para la materialización de las obras, correspondientes a las especialidades de arquitectura, calculo, iluminación, electricidad, sanitario, agua potable ornamental y riego, además de los planos de demolición, emplazamiento de mobiliario urbano, trazado geométrico, detalles constructivos u otro que se considere necesario, para una correcta comprensión de la obra de forma integral. Se deberá verificar durante todo el proceso que no se produzcan interferencias de especialidades y que se cumpla la normativa vigente.

- h) Definida la planimetría se consolidarán en un documento consolidado las correspondientes especificaciones técnicas, y en apartado presupuesto total estimado de ejecución y cronograma estimado de obras.
- i) Concluido el desarrollo de las especialidades se entregará el expediente completo al IMC Municipal, a excepción del proyecto de pavimentación y aguas lluvias si este aún se encuentra en trámite del SERVIU, para revisión, aprobación mediante Libro de Control de Contrato.

Junto a la planimetría del proyecto se deberá validar todos los cálculos mediante la entrega de memorias de cálculo para las distintas especialidades que se originen.

Todos los planos deberán llevar una viñeta Municipal con:

- Cuadro de simbologías de especificaciones y de otros materiales y productos
- Se debe identificar ejes y nombre de las zonas y/o cuerpos que aparezcan en la lámina respectiva
- Contenido de la lámina
- Sector al que corresponde la lámina de ser necesario subdividir el área de intervención
- Nombre y antecedentes de la consultora y el profesional a cargo
- Nombre y firma del proyectista responsable del proyecto de especialidad
- Escalas y orientación
- Espacio para anotar tipo y fecha de revisiones
- N° de lámina

**Dado que no es posible para el Consultor, estimar el plazo que demore la tramitación en SERVIU Metropolitano u otro organismo necesario, la entrega del proyecto de pavimentación y aguas lluvias totalmente tramitado, no estará supeditado al plazo ofertado para la consultoría.** No obstante, si durante el proceso de tramitación se hubiese realizado alguna modificación al diseño aprobado y entregado, se tendrán que actualizar la totalidad de planos que se vieran afectados por dicha modificación, además de la documentación técnica que aplique. La entrega de dicha modificación será exigida solo en digital.

Solo una vez obtenido el informe favorable y recibido conforme el expediente actualizado se dará por terminada la Etapa I de Desarrollo de Proyecto, y se iniciará la tramitación de la Recepción Provisoria de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.

Si el proyecto no obtiene la aprobación en los organismos externos, por razones ajenas al consultor, se tramitará la Recepción Provisoria y se pagará de forma proporcional al trabajo realizado, previa emisión de un informe acabado con los motivos del rechazo y avances realizados en la materia.

## 5.1 DE LOS PROYECTOS DE ESPECIALIDAD

### a) REPLANTEO TOPOGRAFICO

Deberá ser desarrollado por un Topógrafo o Geomensor de a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

Deberá realizar un replanteo y revisión en detalle del Levantamiento Topográfico base entregado por la municipalidad, a fin de lograr una planimetría real de las condiciones de terreno, particularmente en lo que respecta al arbolado existente y su ubicación exacta relacionada con el proyecto de arquitectura /Paisajismo entregado por la Municipalidad, y con ello determinar los ajustes o correcciones que se deba realizar al proyecto. En dicho contexto se deberá tomar de forma exacta las dimensiones del tronco de cada árbol en 2 lugares, primero en su base identificando el nivel de su cuello, las raíces principales o expuestas y en segundo lugar a 1 metro de su base. Asimismo, se deberá verificar en conjunto con la paisajista consultora, el tipo de especie del que se trate.

Otro antecedente relevante a replantear son las líneas de solera y perfiles de calles que colindan con la plaza, con sus respectivos radios de giro y perfiles longitudinales y transversales, poniendo especial atención en accesos vehiculares que

podrían ser intervenidos en el proyecto de pavimentación, ubicación y características de cámaras y sumideros y todo aquello que sea información base para esta especialidad, como por ejemplo los cruces de Pocuro y Francisco Bilbao, donde se deberá conectar la ciclovia en su nuevo diseño.

Para efecto de otras especialidades, se deberá registrar en forma exacta ubicación de medidores de agua potable, empalmes eléctricos, cámaras y otro que pueda ser reutilizado en el nuevo proyecto.

#### b) PROYECTO DE ARQUITECTURA

Deberá ser desarrollado por un Arquitecto de a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

Deberá basarse en el proyecto de Arquitectura/paisajismo entregado por la municipalidad ajustado de acuerdo a la topografía real, y será el proyecto base que consolidará la totalidad de los elementos que conforman cada una de las especialidades, zonificación, superficies, sustratos de suelo, áreas verdes, especies arbóreas existentes y proyectadas, elemento estructurales emplazamiento de máquinas de ejercicio, juegos infantiles y mobiliario urbano definido por la municipalidad, así como cualquier otro elemento que se detecte necesario en la remodelación proyectada y que se identifique durante el desarrollo.

En el marco del desarrollo del proyecto de arquitectura, se deberán diseñar de forma integral el sector colindante a la vereda de calle Pocuro, donde actualmente se encuentra una superficie dura a un nivel muy superior a la plaza, que corta la vista de la misma desde el norte. En dicho espacio se propone modificar estos niveles y construir una nueva superficie multiuso, conectada a la fuente de agua mediante un puente y esta misma conectada al parque mediante otro puente con iguales criterios de diseño y materialidad. Para un mejor entendimiento de lo propuesto por el equipo municipal, se adjunta croquis representativo. Ver imagen N°1.

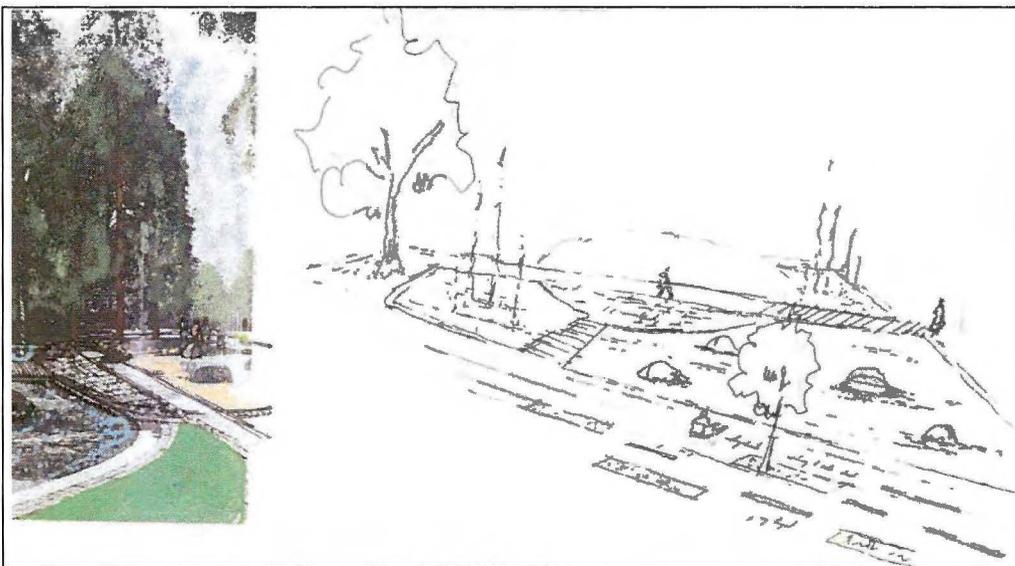


Imagen N°1. Croquis área multiuso, puentes y fuente de agua

En las áreas de juegos infantiles, se deberá realizar un diseño que mantenga montículos naturales existentes y crear otros complementarios mediante movimiento de tierra con el objeto de lograr un área de diversión. Se adjunta imagen representativa de lo solicitado (Ver imagen N°2).



Imagen N°2. Montículos de césped

El proyecto de arquitectura deberá desarrollar el diseño geométrico al interior y exterior de la plaza, de acuerdo al polígono de intervención indicado en el plano base, generando un plano de trazado del nuevo diseño. Asimismo, también deberá generar un plano de demoliciones de acuerdo a la situación actual, con el retiro de los elementos existentes, todo mobiliario o equipamiento retirado de la plaza deberá ser entregado en bodegas municipales.

El proyecto de arquitectura deberá contar a lo menos con lo siguiente:

- Plano Emplazamiento y situación actual
- Plano de Arquitectura
- Cortes con detalle de niveles
- Plano de Demoliciones y retiros.
- Plano de trazado y zonificación
- Plano de trazado de mobiliario
- Detalles constructivos generales y de instalación del mobiliario
- Especificaciones técnicas de arquitectura y de las obras a ejecutar.

#### c) PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil, de a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

Será función de esta especialidad el desarrollo del proyecto de ingeniería, de las obras civiles e infraestructura necesarias para la ejecución de las obras. Por lo anterior se deberá calcular dicha estructura y elaborar la totalidad de la planimetría necesaria para su ejecución, incluidos los detalles de anclajes, fundaciones, armaduras, estructuras metálicas, etc., en todos aquellos elementos que forman parte del diseño y que deben ser validados por un calculista. Se deberá tener especial consideración en el diseño de puentes y la modificación de la fuente de agua, donde se deberán elaborar la totalidad de detalles constructivos que conexión con otros elementos y la sala de máquinas que se defina para la operación de la fuente de agua.

El proyecto de cálculo estructural deberá contar a lo menos con lo siguiente:

- Plano de fundaciones
- Planos de estructuras de puentes
- Planos de escaleras y rampas
- Planos de muros y elementos verticales
- Planos de losas y plataforma multifunción
- Planos de reparación y reconstrucción de pileta



- Planos de detalles
- Memoria de cálculo estructural
- Especificaciones técnicas de obra gruesa

#### d) PROYECTO DE FUENTE DE AGUA

Esta especialidad se ha definido de forma independiente, con el objetivo de que sea desarrollada por un profesional especialista y con experiencia en el diseño y desarrollo de fuentes de agua, con a lo menos 5 años de experiencia comprobable en la materia. A través de esta especialidad, se deberán definir todos los alcances técnicos del diseño de la fuente, definiendo en detalle las especificaciones técnicas de su infraestructura como impermeabilización, revestimientos y elementos de diseño complementarios, además de su sistema operativo incluido el diseño de su sala de máquinas, equipamiento y conexiones hidráulicas.

Será función de esta especialidad, el desarrollo de juegos de agua que permitan flexibilidad en su operación, es decir que puedan ser usados en algunas épocas del año y que, en otras como el invierno, permitan el uso de dicha explanada en otras actividades, sin necesidad de retirar elementos. Para la nueva fuente, se pretende reutilizar parte de la infraestructura existente, siempre que el análisis de cálculo así lo valide, no obstante, se requiere que la nueva fuente tenga una profundidad mínima, del orden de los 30 cm. Asimismo, se busca integrar el espacio mediante puentes de conexión, elaborados en materiales acordes al diseño general de la plaza, como por ejemplo estructura metálica con plataforma de fierro fundido, que mediante aberturas permita visualizar el fondo de pileta, el proyectista deberá proponer materialidades al equipo municipal para su definición. Otro elemento propuesto es la incorporación de losetas irregulares, que sirvan como una actividad de juegos adicional en la plaza, además de la reutilización de adoquín de piedra patrimonial retirado de las calles de la comuna, como revestimiento de la fuente.

Finalmente, dentro de las características de la nueva fuente, se solicita que ésta tenga incorporada iluminación en puntos estratégicos y en los chorros de agua, que entregue armonía a aquellos que disfruten la contemplación de este espacio.

Uno de los antecedentes complementarios que deberá entregar esta especialidad, es un manual de operación y mantenimiento de la fuente, que entregue toda la información para una correcta operación y mantención futura de este equipamiento, con costos estimados y plazos de recambio de partes y piezas.

Esta especialidad deberá trabajar de forma coordinada con las especialidades de agua potable y electricidad, ya que estas otras especialidades deberán entregar los planos y especificaciones relacionadas, que requiera la fuente para su operación.

Servirá de guía en el desarrollo de dichos diseños las imágenes indicadas a continuación, como ideas fuerza definidas por el Equipo municipal a cargo del diseño. (ver imagen N°3, N°4 y N°5).



Imagen N°3. Elementos tipo losetas irregulares al interior de la pileta

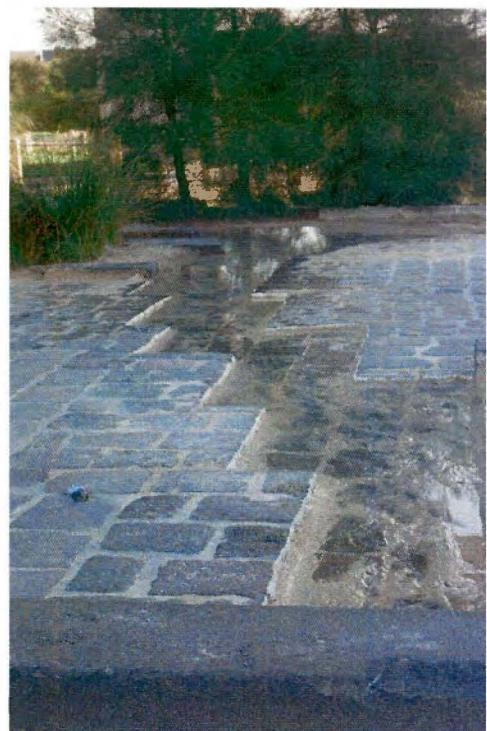


Imagen N°4. Chorros de agua, perdidos en pavimentos que permitan uso de pileta en seco

El proyecto de fuente de agua deberá contar a lo menos con lo siguiente:

- Planos de planta (arquitectónica, impermeabilización, revestimientos, reparaciones, u otro)
- Planos de cortes y elevaciones
- Planos de juegos de agua
- Plano esquemático sala de máquinas y sistema operativo de la fuente (incluidos juegos de agua)
- Plano de detalles
- Especificaciones técnicas de construcción, sistema operativo y juegos de agua
- Memorias de calculo
- Fichas técnicas del equipamiento propuesto

#### e) PROYECTO DE PAISAJISMO

Deberá ser desarrollado por un Arquitecto del Paisaje, Paisajista u otra carrera relacionada, de a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

Deberá basarse en el proyecto de Arquitectura/paisajismo entregado por la municipalidad ajustado de acuerdo al replanteo topográfico.

En el proyecto de paisajismo se deberá desarrollar toda aquella planimetría relacionada con las áreas verdes y especies vegetales que se encuentren dentro del área de intervención. Luego del replanteo topográfico se deberán ubicar de forma real en el proyecto el arbolado existente con sus características y dimensiones reales, procurando registrar los niveles de cuellos de los árboles y una representación gráfica de sus raíces principales a efecto que el trazado de obras civiles e instalación sean trazadas fuera de ella. Con esta información y en conjunto con la paisajista municipal, se definirá aquellas especies que por renovación o mal estado fitosanitario se requiera extraer de la plaza, generando el plano de extracciones correspondientes.

Para el desarrollo del proyecto de paisajismo, las especies vegetales y arbóreas a utilizar ya se encuentran previamente definidas por criterio municipal, por lo que solo deberá proponer nuevas especies ante solicitud del IMC, en dicho desarrollo deberá indicar el diseño plantación de las distintas asociaciones vegetales, las que serán definidas en conjunto con la paisajista municipal y dibujadas por la Consultora, generando un plano de trazado de plantación con todos los detalles que este requiera para una cabal comprensión del proyecto y ubicación de las especies incorporadas. Asimismo, también deberá generar un plano particular para la plantación de nuevas especies arbóreas.

El proyectista de paisajismo deberá trabajar en forma conjunta con el proyectista de riego, al momento de diseñar el sistema de riego automático, entregando individualmente los requerimientos hídricos de las especies y/o de las asociaciones vegetales, con el objeto de lograr un diseño óptimo según tipo de especies y circuitos de riego relacionados a los distintos requerimientos.

La base de las especificaciones técnicas de paisajismo, serán entregadas por el IMC al oferente adjudicado, quien deberá utilizarlas a modo de referencia y mejorarlas en caso particulares donde corresponda.

El proyecto de paisajismo deberá contar a lo menos con lo siguiente:

- Planos de planta de paisajismo
- Plano de extracciones
- Plano de plantación asociaciones vegetales
- Plano de plantación especies arbóreas
- Plano de detalles
- Especificaciones técnicas de paisajismo

#### f) PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil de a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido

homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho especialista además deberá encontrarse con inscripción vigente en el registro de Consultores del MINVU. Los antecedentes que acreditan el cumplimiento de estos requisitos, serán entregados al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

Deberá basarse en el proyecto de Arquitectura/paisajismo entregado por la municipalidad ajustado, diferenciando claramente el tipo de superficie y las modificaciones que se determine con respecto a la situación actual. Se deberá identificar todas aquellas cámaras de inspección, postes, tensores, sumideros o servicios que deban ser intervenidos producto del cambio de nivel de los pavimentos proyectados, indicando claramente el tipo de intervención y los nuevos niveles, asegurando un pavimento continuo y homogéneo, es criterio Municipal la ejecución de veredas continuas que mantengan el diseño de pavimento de las veredas contiguas o de llegada. Se deberá proyectar vereda perimetral en todo el entorno de plaza, además de una circulación diagonal central, cuyo diseño y materialidad será acordado con arquitecto municipal durante el desarrollo de proyecto.

Asimismo, se deberá realizar una exhaustiva revisión de las veredas de las calles que enfrentan la plaza a fin de identificar aquellas que necesiten ser renovadas, Además de lo anterior el consultor cargo deberá desarrollar la modificación de la actual ciclovía emplazada al interior del parque, la cual deberá ser diseñada por calzada en el lugar que hoy ocupan los estacionamientos del lado poniente de calle regimiento cazadores, en el marco de este diseño se deberá proyectar la conexión con las ciclovías de Pocuro y Francisco Bilbao, dicha conexión deberá realizar todas las modificaciones que se requiera para que quede correctamente segregado el atraveso peatonal del atraveso ciclista. En este mismo contexto, e proyecto de pavimentación deberá proyectar todos los reperfilamiento y modificaciones de radio de giro que el proyecto de arquitectura haya definido, previa revisión de cumplimiento normativo respectivo, informando a la brevedad al IMC en caso de alguna inviabilidad identificada, ante lo cual se deberá desarrollar una propuesta de solución alternativa.

Este proyecto deberá diseñar todas las demarcaciones que se requieran según normativa vigente y a solicitud municipal.

También se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados por SERVIU Metropolitano para su aprobación, así como también los mencionados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores, ensayos, CBR e indicaciones propias del proyecto de la especialidad.

La entrega deberá contar a lo menos con lo siguiente:

- Plano de Diseño Geométrico.
- Plano de Demolición de Pavimentos.
- Plano de Pavimentación.
- Perfiles Longitudinales y Transversales.
- Planos de Detalles (pasos peatonales, rebajes pasos de rodados, paquete estructural por tipo de pavimento o superficie, etc.).
- Especificaciones Técnicas
- Memoria de cálculo

#### g) PROYECTO DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil de a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho especialista además deberá encontrarse con inscripción vigente en el registro de Consultores del MINVU. Los antecedentes que acreditan el cumplimiento de estos requisitos, serán entregados al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

Se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según proyecto de arquitectura y pavimentación, de acuerdo a exigencias y normas vigentes. **Será responsabilidad del Consultor y su proyectista, revisar al inicio del desarrollo el cumplimiento normativo del proyecto propuesto por la Municipalidad e informar oportunamente al IMC cualquier ajuste que se requiera realizar, para asegurar que éste sea aprobado por SERVIU Metropolitano.**

Este proyecto deberá considerar, las gestiones necesarias con la empresa de servicios para conocer emplazamiento de redes colectoras de aguas lluvias o condiciones actuales de los sumideros que existan en el área. De requerirse se deberán

proyectar la construcción de drenes u otra solución de infiltración.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación o aposamiento futuro.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto. En veredas continuas, se busca captar las aguas mediante sumideros dispuestos antes de la vereda continua, en los casos en que esto no sea posible la municipalidad se encuentra implementando rejillas del tipo ranuradas.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el profesional a cargo, quien deberá resguardar que se dibujen en todos los planos del expediente aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales. También se deberán desarrollar en detalle los sistemas constructivos o planos de construcción de los distintos elementos proyectados.

El proyecto deberá entregar a lo menos

- Plano de planta con sentidos de escurrimiento y captación de aguas lluvias
- Planos de detalles
- Especificaciones técnicas
- Memoria de calculo

Se entiende la directa relación que tiene el proyecto de evacuación de aguas lluvias con el proyecto de pavimentación, por lo que se permitirá la fusión de algunos planos, siendo prioritario cumplir los formatos y exigencias establecidas por SERVIU en la entrega.

#### **h) PROYECTO DE AGUA POTABLE**

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Hidráulico u otra carrera que permita la aprobación de proyectos sanitarios, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

Se deberá proyectar la construcción de la red de agua potable que alimente la fuente, juegos de agua y bebederos considerados en el proyecto, el diseño de este último será proporcionado por el IMC. Para la alimentación de la fuente y sus componentes se deberá trabajar estrechamente con el proyectista de dicha especialidad.

Además de lo anterior, se deberá proyectar una red que alimente el refugio de jardineros, en cuyo caso se deberá considerar que esta red llegue a una cámara cercana a su actual ubicación con una llave de paso, para una futura conexión, dado que existe un proyecto de mejoramiento de refugios de jardineros, que se encontrará en ejecución de forma paralela y que requiere que se provisione su conexión a la red.

La plaza cuenta con un Medidor de agua potable al cual conectar estas redes, será materia de estudio la verificación del diámetro y la capacidad de dicho medidor respecto a los requerimientos del proyecto, como asimismo la verificación de las presiones presentes en distintos horarios, las cuales deberán ser medidas y registradas mediante informe técnico. La ubicación del MAP también deberá ser revisada en conjunto con el profesional a cargo de la Consultoría, ante la posibilidad de interferencia con el nuevo diseño geométrico y el caso que así se determine se deberá considerar su traslado. Además, se deberá contemplar remarcadores que independicen los consumos de agua potable de los distintos elementos, con de la red de riego. Se deberá analizar y definir mediante informe la necesidad de aumento del diámetro del MAP o la incorporación de uno adicional y gestionar con la empresa de servicio el presupuesto correspondiente.

Será responsabilidad del Consultor con su proyectista, realizar las gestiones que se requiera en la empresa de servicios sanitarios, si se debiese pagar algún gasto por concepto de derechos estos serán pagados por la Municipalidad.

El proyecto deberá entregar a lo menos

- Plano de distribución de líneas de alimentación
- Isométricas
- Planos de detalles
- Especificaciones técnicas
- Memoria de calculo

**i) PROYECTO DE AGUA ALCANTARILLADO**

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Hidráulico u otra carrera que permita la aprobación de proyectos sanitarios, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

Se deberá revisar el actual sistema de desagüe de la fuente de agua existente en la plaza, diagnosticar su estado y determinar de acuerdo al nuevo diseño las modificaciones que se requieran para una correcta operación de la fuente y los juegos de agua proyectados. En el caso que dicho análisis así lo determine, se deberá diseñar el sistema de desagüe completamente nuevo.

En aquellos puntos donde se proyecta la instalación de bebederos, se deberá proyectar la construcción de drenes de desagüe.

Además de lo anterior, se deberá contemplar una cámara de inspección donde conectar el futuro refugio de jardineros subterráneo.

Se priorizará el uso de las cámaras de inspección existentes en la plaza, si ello no fuese posible, será responsabilidad del Consultor con su proyectista, realizar las gestiones que se requiera en la empresa de servicios sanitarios, si se debiese pagar algún gasto por concepto de derechos estos serán pagados por la Municipalidad.

- Plano planta de alcantarillado
- Isométricas
- Plano de detalles
- Especificaciones técnicas
- Memoria de calculo

**j) PROYECTO DE RIEGO**

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Hidráulico u otra carrera que permita la aprobación de proyectos sanitarios, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

Se consulta el desarrollo del proyecto de Riego, según proyecto de paisajismo desarrollado y de acuerdo a exigencias y normativa vigente que le sea aplicable en su diseño, instalación, productos, partes y piezas proyectados.

El especialista deberá levantar la información del actual sistema de riego existente en la plaza, identificando si existiesen líneas que alimenten áreas externas a la plaza, las cuales deberán quedar operativas. Se deberá proyectar el retiro de la actual red de riego en el área de intervención, indicando que se recuperan todos los elementos reutilizables, los cuales deberán ser entregados al IMC encargado de la obra.

La fuente de abastecimiento de agua, será el MAP ubicado la plaza de acuerdo a las indicaciones establecidas en el ítem g) proyecto de agua potable.

El nuevo sistema de riego proyectado deberá contemplar riego automático en todas las áreas verdes proyectadas, especificando cada uno de los componentes requeridos para su operación, los cuales deberán resguardar las condiciones de riego adecuadas para cada tipo de especie o asociación vegetal, definida en el proyecto de paisajismo. Se priorizará el uso de aspersores, rotores y goteros de caudal, en el diseño y de cañerías de HDPE en las matrices principales de la red.

El sistema de riego automático proyectado, deberá ser compatible con tecnología del tipo telegestión, por lo que se deberá especificar sensores de lluvia y humedad en puntos estratégicos, además de programadores y otros tipos de elementos que permitan a la municipalidad el monitoreo de las redes en tiempo real.

Asimismo, se deberá proyectar una línea auxiliar o de respaldo que contemple válvulas de acople rápido o del tipo plasson, con cobertura para todas las áreas verdes, con el objeto de resguardar la continuidad del servicio en caso de cortes de energía o fallas en la red principal, este circuito cerrado contará con válvulas hidrantes (acople rápido o plasson) dispuestas a distancia de 50 metros entre ellas iniciando la instalación a 20 metros de cada extremo o zona a regar.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación y dimensiones de cámaras, llaves de paso, medidores u otro elemento proyectado, los cuales deberán considerar las medidas de seguridad propias de una instalación en el espacio público, además, de su impacto estético en el área de proyecto, es decir que se deberá dibujar a tamaño real y considerar la instalación de estos elementos de resguardo en zonas en donde no afecten al paisajismo y principalmente a los usuarios.

El proyecto de riego deberá graficar el trazado real de sus redes, procurando un desarrollo fuera de las áreas críticas de raíces y presencia arbórea, condición que deberá contemplarse al momento de definir ubicación de cámaras de válvulas solenoides.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el profesional a cargo de la consultoría, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales. Las intervenciones realizadas deberán contar con la autorización del Departamento de Ornato Municipal y de las unidades que se pudiesen ver afectadas en instalaciones de su administración, tales como redes eléctricas para el funcionamiento de semáforos, espiras, etc.

Se deberá considerar en la entrega del proyecto como mínimo lo siguiente:

- Plano de distribución: con circuitos de riego individualizados por color
- Plano esquemático de cámaras
- Plano de detalles de construcción
- Memoria con descripción del sistema a instalar
- Memoria de cálculo
- Especificación técnica con identificación de los elementos a utilizar (marca tipo, modelo, gasto, etc.) y descripción del proceso de instalación.

#### **k) PROYECTO DE ILUMINACION**

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero o Arquitecto con la especialidad de iluminación u otra carrera relacionada, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

Se deberá realizar el proyecto de iluminación basado en un estudio lumínico y su respectiva memoria. La Municipalidad se reserva el derecho de entregar al adjudicatario los criterios de iluminación que el proyecto definitivo deberá cumplir, en las distintas zonas proyectadas.

El proyecto de iluminación deberá contemplar a lo menos los criterios que se exponen a continuación:

El consultor deberá ejecutar un estudio lumínico de la plaza, considerando la reutilización de las luminarias existentes en la actualidad, en dichas luminarias se deberá indicar la actualización de sistema de telegestión homologándolo con las nuevas luminarias a instalar. Las luminarias existentes en la plaza, podrán ser reubicadas considerando optimizar su operación y alejándolas de las especies arbóreas, que disminuyen su eficiencia producto del follaje, para posteriormente proyectar la incorporación de nuevos puntos de luz, con el fin de lograr una iluminación óptima. Se tendrá en especial consideración en lograr una muy buena condición de iluminación las áreas de actividades de la plaza, ciclovia contigua y veredas continuas.

El consultor deberá ejecutar el proyecto de ubicación de postes, según el diseño y especificación de las luminarias existentes en la plaza. Ello a partir de las siguientes restricciones e indicaciones:

- I. Los postes y luminarias de los puntos de luz nuevos, en el caso que se requiera, serán del mismo diseño de los existentes, considerando además que este contemple dispositivos compatibles con el sistema de telegestión actualmente operativo. Los detalles de este sistema serán entregados al oferente adjudicado al inicio de la consultoría.
- II. La ubicación de los postes deberá considerar una distancia de al menos 3 metros con el árbol más cercano, asimismo en las áreas deportivas y de juegos infantiles, su ubicación dependerá del emplazamiento del equipamiento de dichas áreas, resguardando respetar las áreas de seguridad recomendada en cada caso. Las definiciones de máquinas de ejercicios y juegos infantiles a instalar, serán entregadas a la consultora adjudicada al inicio de la consultoría, quien deberá gestionar las respectivas fichas técnicas, para considerar su emplazamiento a escala real en el respectivo plano de arquitectura y otro que se requiera.
- III. El consultor deberá definir el nivel de luminancia media, la uniformidad general de iluminación y todo otro parámetro necesario conforme a los niveles internacionales, la normativa vigente relacionada con espacio público y estándares de la comuna. También deberá definir y entregar detalle constructivo de la fundación y anclaje de luminarias.
- IV. Dado que se reutilizará la totalidad de las luminarias existentes, se deberá especificar su retiro y correcto bodegaje durante la ejecución de las obras hasta su reinstalación y conexión.
- V. Se deberá especificar la actualización de su sistema de telegestión y modificación del color de postes y luminarias existentes, al RAL utilizado por la Municipalidad en su mobiliario.

Esta especialidad también deberá desarrollar, la iluminación de la pileta y los chorros o juegos de agua, los cuales deberán cumplir con las condiciones de trabajo propias de un elemento al interior de una fuente de agua, el detalle de los criterios de diseño, se definirán durante el desarrollo por el arquitecto a cargo previa propuesta del consultor adjudicado. Eventualmente también se deberá desarrollar la implementación de luminarias de piso alimentadas con energía solar en algunos puntos estratégicos.

Se deberá considerar en la entrega del proyecto como mínimo lo siguiente:

- Plano con levantamiento lumínico situación actual
- Plano de iluminación proyectado
- Plano de detalles de construcción
- Estudio lumínico de propuesta
- Memoria de cálculo
- Especificación técnica

#### I) PROYECTO DE ELECTRICIDAD

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Eléctrico u otra carrera relacionada, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

El proyectista a cargo de esta especialidad, deberá realizar al inicio de la consultoría, un cabal levantamiento de empalmes, tableros y cámaras eléctricas existentes, a fin de determinar sus características técnicas, cumplimiento normativo,

mantención y posibilidad de reutilización, cuyo diagnóstico deberá ser informado al IMC en las reuniones de proyecto.

Se deberá considerar los circuitos nuevos para la totalidad de las luminarias del proyecto, es decir para aquellas que serán reutilizadas y reubicadas y para aquellas luminarias nuevas incorporadas. Dichos circuitos deben ser proyectados de acuerdo a las exigencias de la normativa vigente, especialmente referidos a los estudios y factibilidades, obras complementarias etc.

Se deberá considerar el proyecto eléctrico para la operación de la fuente, juegos de agua y elementos complementarios, de acuerdo a lo proyectado por la especialidad de fuente de agua, con quien se deberá trabajar en conjunto con el objeto de proyectar un sistema que logre una mayor eficiencia energética en su operación, por lo que se tendrá especial consideración en la revisión de los elementos proyectados en cuanto a consumos, mantenciones y otro que le compete a esta especialidad.

Para la alimentación de sistema de iluminación, se contempla la utilización del empalme existente, cuya capacidad y ubicación serán entregadas a la consultora adjudicada, quien deberá analizar su capacidad de acuerdo al nuevo requerimiento y determinar la necesidad de un aumento de capacidad si procede. Para la operación de la fuente, riego automático y cualquier otro elemento que no sea alumbrado público, se deberá proyectar un empalme independiente en el caso de que este no exista en la plaza, o su modificación en el caso de que este exista, pero no cumpla con los requerimientos del proyecto.

Se deberá proyectar la modificación o recambio de los tableros existentes y actualmente operativos, proyectando todo aquello que se requiera para que queden bajo norma.

También se deberá considerar el circuito eléctrico requerido para el sistema de riego automático, además de todos los elementos y componentes del mismo, incluidos tableros y programador.

Especial consideración se tendrá en actualizar la telegestión y especificar su modificación, además de especificar este requerimiento en las nuevas luminarias proyectadas.

El proyecto eléctrico deberá graficar el trazado real de sus redes y circuitos, procurando un desarrollo fuera de las áreas críticas de raíces y presencia arbórea, junto a la optimización de zanjas e interferencia con redes sanitarias, condición que deberá contemplarse al momento de definir ubicación de nuevos empalmes y tableros.

Se deberá considerar en la entrega del proyecto como mínimo lo siguiente:

- Plano de distribución redes eléctricas luminarias: con circuitos eléctricos individualizados por color
- Plano de distribución redes eléctricas riego automático
- Plano eléctrico sistema operativo fuente
- Plano con diagrama unilineal y cuadro de cargas de cada empalme
- Plano de detalles de construcción
- Memoria de cálculo
- Especificación técnica con identificación de los elementos a utilizar (marca tipo, modelo, gasto, etc.) y descripción del proceso de instalación.

#### **m) MODELACIÓN EN 3D**

Se requerirá que el Consultor realice la modelación en 3D, del proyecto de Remodelación de la Plaza Inés de Suarez, de acuerdo a la planimetría desarrollada, se busca graficar una imagen lo más cercana a la realidad que sea.

El modelado 3D, se podrá desarrollar en software a elección del Consultor, el cual deberá garantizar un alto estándar, además de cumplir las siguientes condiciones mínimas.

- a) Imágenes en resolución mínima de 300 dpi
- b) Proporción 16:9, posibles de imprimir en un tamaño de 160 x 90 cm
- c) Cada imagen deberá entregarse en formatos pdf y jpeg en alta resolución. Además de la entrega del archivo

original editable.

d) El producto final del encargo son las imágenes, por lo tanto, el modelo 3D deberá ajustarse a lo necesario para generarlas, según los encuadres que se definan.

Se deberán elaborar 7 imágenes del tipo renders, para las distintas áreas de la plaza, dibujadas como imagen de exterior, a nivel de ojo humano, que incluyan contexto, materiales y personas; el encuadre de cada uno se definirá en las reuniones de desarrollo.

Los sectores serán:

- 1.- Acceso por Pocuro
2. Área central de la Plaza
- 3.- Zona Multiuso
- 4.- Zona Deportiva
- 5.- Zona de juegos infantiles
- 6.- Fuente de agua
- 7.- A definir por el mandante

## 5.2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Para todas las especialidades indicadas en el punto 5.1** de las presentes bases técnicas, complementario a la planimetría y memorias de cálculo, se deberá entregar las especificaciones técnicas detalladas de las obras a ejecutar, las cuales deberán contemplar y considerar al menos los siguientes criterios.

**Se deberá entregar un único documento con consolidado de especificaciones técnicas, capítulos por especialidad y correlativo continuo. Se deberá entregar por separado las Especificaciones para cada una de las etapas de ejecución.**

Se exigirá que las Especificaciones Técnicas sean muy claras, sean lo más detalladas que se pueda (definición técnica del producto, sus componentes, la calidad mínima exigida, aspecto externo del producto o material, estándares y normas que deben cumplir, forma de colocación en obra, ensayos de laboratorio a los que se deben someter), incluyendo todos los elementos dibujados en planos, con apartados por cada especialidad.

Para la elaboración de las EE.TT. se deberá tener en cuenta la calidad y ubicación adecuada de los materiales.; Se deberá privilegiar los productos y materiales que aseguren el funcionamiento de la plaza en óptimas condiciones, incluso en momentos de catástrofes y emergencias (incombustibles, inempugnables, inoxidable, no solubles en agua, no tóxicos y que no produzcan gases tóxicos, no cancerígenos);

Sin indicar la marca comercial de los productos, se deberá dar una descripción acabada y detallada de los materiales, sus características técnicas y estéticas, los estándares mínimos que deben cumplir, la normativa que los rige y su forma óptima de colocación. Se debe establecer que los materiales y productos serán nuevos, siempre de primera calidad.

Se deberá indicar el material o elementos que se demuevan y/o reparan y especificar el material nuevo que lo reemplaza o recupera; Igualmente se deberá especificar todas las acciones que deberá hacerse en los encuentros y adosamientos de elementos existentes con cuerpos nuevos.

Se debe indicar explícitamente, que Planos y EE.TT. son absolutamente COMPLEMENTARIOS y que basta que un elemento o material esté especificado o mencionado o descrito o dibujado, en uno cualquiera de estos documentos para que su cotización, incorporación a la propuesta y colocación en obra sea obligatoria por parte del Contratista, sin aumento del monto de la propuesta ya aceptada (concepto de Suma Alzada);

En las especificaciones técnicas no se hará referencia a contratistas de las especialidades o sub-contratistas, sino que se hará mención, solamente, de "el contratista", refiriéndose al contratista general, quien será el único responsable de la construcción de toda la obra;

En las EE.TT., deberá quedar claramente definido que todos los materiales están afectos a controles y ensayos (a parte de

los obligatorios por Normas y Ordenanzas) y se establecerá las exigencias que además se hará al Contratista, en cuanto a control de calidad, indicando los materiales y productos que serán expresamente controlados, el Número de muestras a ensayar y el tipo y características de los ensayos. Se sugiere transcribir requerimientos normativos puntuales, que determinen condiciones de obra o ensayos, principalmente si estos implican costos asociados.

En las EE.TT. se evitará la inclusión de normas administrativas válidas para propuestas de construcción, ya que esa es materia propia de las Bases Administrativas y la duplicación de información puede conducir a errores de interpretación. En esta línea no se realizarán indicaciones para la instalación de faenas ni cierros perimetrales.

El correlativo de las EETT debe coincidir con el correlativo del listado de partidas o ítemizado. Se deben contemplar de forma ordenada todas las partidas que componen la obra, utilizando una lógica secuencial de ejecución, iniciando desde la obra gruesa, hasta las terminaciones, equipamiento, mobiliario y especialidades requeridas. Deberán contener un índice numerado, el cual solo asignado número a las partidas a cubicar y valorizar y asignara letras a las indicaciones propias o generales que sean pertinentes.

En la descripción de cada una de las partidas del proyecto, se debe indicar en detalle antecedentes, como:

- Material a utilizar
- Calidad del material
- Dimensiones
- Procedimiento de aplicación o instalación
- Condiciones previas de instalación
- Condiciones para la recepción conforme
- Modelo de referencia (si aplica), indicando siempre que este es referencial, determinado tipo o equivalente técnico de calidad igual o superior.
- Lugares, áreas, recintos, etc, donde aplique la partida
- Otra especificación que se considere necesaria para una correcta comprensión de la partida.

### 5.3 DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

Se refiere a la valorización del Listado de Partidas, con cantidades cubicadas a partir de las Especificaciones Técnicas y los planos, y precios de mercado o de referencia. El presupuesto debe ser detallado informando los precios unitarios relacionados a la unidad de medida del listado de partidas. Los precios deben ser actualizados y acorde al mercado.

El Consultor entregará, junto a los planos y especificaciones, un presupuesto detallado (que evite al máximo los valores globales), integrando las partidas necesarias para la correcta ejecución de las obras **para cada una de las etapas de ejecución**, indicando las cubicaciones desglosadas, sus precios unitarios y totales, de acuerdo con los precios de mercado a la fecha. Deberá contener las filas con la misma numeración que las EE.TT, divididas por especialidad. Al final se incorporará los valores de:

- Costo directo	\$
- Gastos Generales (25% sobre el costo directo)	\$
- Utilidades. (10% sobre el costo directo)	\$
- Subtotal	\$
- Impuestos vigentes.....%	\$
- Total Presupuesto	\$

**Junto al presupuesto se deberá entregar las cotizaciones obtenidas y/o el análisis de precios unitarios desarrollado en la elaboración del presupuesto. Además, se deberá entregar un archivo Excel como memoria del desarrollo de las cubicaciones.**

#### 5.4 DEL CRONOGRAMA ESTIMADO DE EJECUCIÓN

Con el objeto de planificar la ejecución de los trabajos, se solicita al consultor incluir una proposición de Programa de Trabajo (Carta Gantt) para las etapas de construcción, donde se estime un plazo estimado de ejecución de las obras en días corridos. Esta programación deberá ser desarrollada en Microsoft Project y deberá estar identificada por especialidad.

#### 5.5 TRAMITACIÓN DE PERMISOS

La construcción de pavimentos, ciclovia, veredas, veredas continuas o pasos elevados, que se proyecten dentro de la solución encargada, deberán contar con el informe favorable emitido por SERVIU Metropolitano, por lo que la consultora deberá considerar la tramitación del proyecto de pavimentación, con su correspondiente evacuación de aguas lluvias, en dicho organismo ingresando toda aquella documentación que éste solicite para su aprobación.

El traslado o solicitud del MAP u otro que requieran los proyectos sanitarios, deberán contar con los permisos, factibilidades y presupuestos de empresa de Servicios Sanitarios. Asimismo, el traslado o solicitud de Empalme u otro que requiera el proyecto eléctrico, deberán contar con los permisos, factibilidades y presupuestos de empresa de Servicios Eléctricos.

Será responsabilidad de la Empresa Consultora verificar e identificar los Servicios u Organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente previo a su ejecución, lo cual deberá ser informado oportunamente al IMC.

Se deberá considerar todos los trámites necesarios para la aprobación del proyecto ante los Servicios correspondientes, hasta la obtención de los permisos respectivos.

Solo una vez obtenidas todas las aprobaciones o factibilidades necesarias en el proyecto, se realizará la Recepción Provisoria de la Consultoría.

#### ➤ ETAPA II – ASESORIA TÉCNICA EN OBRA

##### ASESORIA TÉCNICA EN OBRA

El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto, la asesoría técnica a la Municipalidad en todo aquello que guarde relación con el proyecto desarrollado en **cada una de sus etapas de ejecución**, lo cual contempla:

- a) Responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a licitación de la ejecución del proyecto, cuyo Itinerario de Licitación se informará oportunamente por el IMC.
- b) El acompañamiento del profesional a cargo del estudio durante todo el periodo de ejecución de las obras.
- c) La realización de visitas a obra durante la ejecución de hitos relevantes, tanto del profesional a cargo como eventualmente de los proyectistas de las distintas especialidades. Ante cualquier problema que presente alguna de las especialidades, atingente al proyecto, será OBLIGACION la presencia del proyectista en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud de parte del IMC.
- d) Asistencia a reuniones de obra cuando esto sea solicitado por el IMC, tanto del profesional a cargo como eventualmente de los proyectistas de las distintas especialidades.
- e) Entrega de soluciones a inconvenientes técnicos, omisiones o incongruencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras y que guarden relación al proyecto desarrollado por el consultor.
- f) Toda aquella validación técnica que sea requerida por el IMC enmarcada en la consultoría desarrollada.

Ante estos requerimientos, el consultor deberá entregar en el menor tiempo posible dependiendo de la envergadura de la solución o respuesta, los planos, fichas, especificaciones técnicas u otro que se requiera, de toda omisión o consulta que se

detecte al momento de la ejecución. Dicho plazo de entrega, será previamente acordado con el IMC y anotado en Libro de Control de Contrato, su incumplimiento o atraso será causal de multa.

Para esto se deberá considerar las visitas a terreno y/o reuniones necesarias para el correcto cumplimiento de esta etapa, considerando a lo menos una visita semanal y en forma adicional, las que eventualmente sean requeridas por la IMC.

## 6. DE LA ENTREGA DEL PROYECTO

Una vez terminado el desarrollo del proyecto, se deberán entregar separados por etapas de ejecución, los siguientes documentos, en 1 copia para revisión del IMC:

- a) Informe Técnico y/o Memorias de cálculo, con la información complementaria a los planos
- b) Planos en papel bond (firmados). CD de respaldo, tanto para documentos como para planos.
- c) Antecedentes necesarios para el llamado a licitación de las obras a ejecutar:
  - Planimetría digital de cada una de las especialidades, con plantas, cortes, elevaciones, detalles constructivos y todo aquello indicado para cada especialidad, además de cualquier otro antecedente que se considere necesario para una correcta comprensión de las obras a ejecutar. Entregar planos en formato AutoCAD R.2007. Dibujar trazados en diferentes layers. Tamaño de Papel A1
  - Especificaciones Técnicas detalladas para cada la obra civil en general y para cada especialidad.
  - Listado de Partidas, concordante con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.
  - Cubicaciones con cantidades de obra de cada partida requerida para la ejecución de las obras.
  - Presupuestos estimativos de las obras a ejecutar (concordante con las EE.TT.).
  - Programación de Obra en días corridos, formato carta Gantt
  - Fichas de equipos y/o materiales cuando corresponda

**Solo una vez aprobada la entrega o corregidas las observaciones que se hayan emitido, se entregará el expediente en 2 copias, caratuladas como EXPEDIENTE FINAL PARA EJECUCIÓN. Separado por etapas de ejecución.**



LFA/CMM/cmv



PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

